

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6159

9 de febrero de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 59 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1703/22.- 29/12/2022.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción paseo recreativo y deportivo en la localidad de Luis Beltrán" 3

1704/22.- 29/12/2022.- Modificar y Sustituir Decretos N° 1213/22 7

1705/22.- 29/12/2022.- Apruébese la Licitación Pública N° 40/22, para contratar la ejecución de la obra "Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 03 - Allen - En Cada Escuela Siempre" 9

DECRETOS SINTETIZADOS 10

RESOLUCIONES 12

FALLO 16

LICITACIONES 17

CONCURSOS 21

COMUNICADOS 25

EDICTOS DE MINERÍA 27

EDICTO D.P.A. 28

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 28

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 29

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 39

ACTA 41

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 43

CONVOCATORIAS 43

PARTIDOS POLÍTICOS (Primero Río Negro - P. M. Frente Renovador Villa Regina - Unidos por Lamarque - Mov. de Apertura Democrática - P. M. Pasión por Roca - P. Vecinal Frente de Oro - Todos Somos Oro - P. Encuentro por la Democracia y la Equidad) 46

SUPLEMENTO 6159 - Resoluciones / Ministerio de Economía - Agencia de Recaudación Tributaria

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6159.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1703/22

Viedma, 29 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente N° 013153-SO-2.022, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 72/22 de fecha 06 de Mayo de 2.022, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Luis Beltrán, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción paseo recreativo y deportivo en la localidad de Luis Beltrán", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 02 a 40 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por la titular del Poder Ejecutivo Provincial a fojas 02;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se encuentra confeccionada la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 24.516.504,87) según se detalla a fojas 37/39;

Que a fojas 51 se adjunta Nota N° 036/2.022 de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 53 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no posee rendiciones pendientes de Obras Delegadas y se encuentran dos Obra Delegada en proceso de ejecución;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Luis Beltrán, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 24.516.504,87);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 24.516.504,87) a la Municipalidad de Luis Beltrán;

Que se registró el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, a fojas 69, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05219-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción paseo recreativo y deportivo en la localidad de Luis Beltrán", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 24.516.504,87) que como Anexo I integra el presente. -

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de Luis Beltrán (CUIT N° 30-67273650-8) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 24.516.504,87), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Luis Beltrán, que como Anexo II integra el presente. -

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al señor Intendente Municipal Robin Leandro Del Río (CUIL: 20-13982605-2). -

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	0	3	83	422	10	\$ 24.516.504,87
					TOTAL	\$ 24.516.504,87

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir con cargo a la cuenta N° 900001178 "Rentas Generales", la suma de pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 24.516.504,87), a la Municipalidad de Luis Beltrán.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I DEL DECRETO N° 1703

Municipalidad de Luis Beltrán

COMPUTO Y PRESUPUESTO ETAPA 1: CAMINO RECREATIVO DE SALUD Y ACTIVIDAD FISICA LUIS BELTRAN						
NRO.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.TOT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		TAREAS PRELIMINARES				
	1.1	Limpieza general y nivelación de terreno	m2	10000	255,91	2.559.050,00
	1.2	Cartel de obra vinilo	u	1	74.714,35	74.714,35
	1.3	Cerco de obra	ml			-
	1.4	Obrador, depósito, baños químicos.	mes			-
	1.5	Seguridad e Higiene en obra	mes			-
	1.6	Replanteo	m2			-
2		MOVIMIENTO DE SUELOS				
	2.1	Relleno con piedra	m3	92	2.443,48	224.800,16
	2.2	Suelo compactado sector sendero	m3	890	2.146,30	1.910.207,00
	2.3	Geotextil 90grs. rollo de 2m x 50m	m2	920	190,50	175.260,00
	2.4	Bordillo delimitador de superficies	m	2470	30,48	75.285,60
3		CONTRAPISOS Y CARPETAS				
	3.1	Contrapiso de hormigón de cascote sobre suelo compactado 8 cm. x 2,00m	ml	3200	2.794,00	8.940.800,00
	3.2	Cordón	ml	70	2.286,00	160.020,00
4		EQUIPAMIENTO URBANO				
	4.1	Banco sin respaldo modelo en V	Unidad	6	38.546,34	231.278,05
	4.2	Banco con respaldo modelo en V	Unidad	6	49.342,70	296.056,20
	4.3	adosables	Unidad	7	10.617,20	74.320,40
	4.4	Mesas	Unidad	3	50.612,70	151.838,10
	4.5	Cartelería	Unidad	3	8.255,00	24.765,00
	4.6	Dorsal simple	Unidad	1	55.151,36	55.151,36
	4.7	Banco para abdominales simple	Unidad	1	23.017,16	23.017,16
	4.8	Prensa para piernas doble	Unidad	1	53.949,23	53.949,23
	4.9	Aparato para cintura	Unidad	1	48.558,35	48.558,35
	4.10	Ejercitador	Unidad	1	78.660,33	78.660,33
5		FORESTACIÓN				
	5.1	Continuación Arboles cementerio	Unidad	70	3.302,00	231.140,00
	5.2	Arboles nuevos sector recreativo	Unidad	100	4.318,00	431.800,00
6		RIEGO POR GÓTEO				
		Sistema Riego por Goteo	ml	3200	762,00	2.438.400,00
		Mano de obra	porcentaje	40%		975.360,00
7		LUMINARIAS				
	7.1	Luminaria Led Solar 50w	Unidad	132	18.910,30	2.496.159,60
8		VARIOS				
	8.1	VARIOS	GLOBAL		952.500,00	952.500,00
9		PUENTES LIVIANOS				
	9.1	PUENTES SOBRE CANAL	UNIDAD	3	123.190,00	369.570,00
PRECIO NETO						23.052.660,91
10		HONORARIOS PROFESIONALES BASADOS EN EL PRECIO DE OBRA				
	10.1	PROYECTO	PORCENTAJE	3,35		772.264,14
	10.2	DIRECCION DE OBRA	PORCENTAJE	3		691.579,83
TOTAL						24.516.504,87

¡ Banco Nación USD 197315,93

ANEXO II DEL DECRETO N° 1703
CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Luis Beltrán con domicilio en calle casa de Tucumán 481 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Robin DEL RIO DNI 13.982.605 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 72/22 de fecha 6 de Mayo de 2022 a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Río Negro, la delegación de la obra correspondiente: "Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada.

- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.

- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.537, artículo 3° de la Ley de Obras Publicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el Artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Construcción Paseo Recreativo y Deportivo en la localidad de Luis Beltrán". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE (\$ 24.516.504,87) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optará por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el periodo en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 —Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos. -

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente. -

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asiento en la ciudad de Viedma. -

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ____ días del mes de de 2.022.

--oOo--

DECRETO N° 1704/22

Viedma, 29 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente N° 189.877-MSyJ-22 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.213 del 5 de octubre de 2022 se otorga en el Artículo 1° un incremento en el valor del punto penitenciario, a partir del mes de agosto de 2022 en un doce por ciento (12%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero de 2022, el cual corresponde un cuatro por ciento (4%) en concepto de recomposición salarial y un ocho por ciento (8%) al mes de agosto, para los agentes comprendido en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y modificatoria;

Que por error involuntario en el Decreto N° 1.213/22 se omitió hacer mención al Artículo 1° del Decreto N° 1.630/20 el cual estableció los montos para el personal que percibe el concepto bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, debiéndose modificar el segundo (2°) considerando del mismo;

Que, en el Artículo 2° del Decreto N° 1.213/22, no se consideraron las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 1.630/20 para el agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185, debiéndose sustituir el Artículo 2° del mismo;

Que, en el Anexo II del decreto N° 1213/22, se omitió consignar los valores correspondientes al concepto "vivienda" del agrupamiento seguridad, reemplazando el Anexo II del mismo, por el anexo único que formara parte integrante del presente decreto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 45/46, la Secretaria de la Función Pública a fojas 52, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 48 y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 05218-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el segundo (2°) considerando del Decreto N°1.213/22, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario para el mes de agosto del doce por ciento (12%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero 2022, el cual corresponde un cuatro por ciento (4%) en concepto de recomposición salarial y un ocho por ciento (8%) para el mes de agosto, asimismo se prevé un incremento de las sumas previstas en el artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por el Artículo 1° del Decreto N°1.179/19), diferenciando entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben de conformidad al Artículo 1° del Decreto N°1630/20". -

Artículo 2°.- Sustituir el Artículo 2° del Decreto N°1.213/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Incrementar la Suma remunerativa prevista en el artículo 1° del decreto N°54/19, modificado por el artículo 1° del Decreto N°1.179/19, para los agentes comprendidos en el escalafón seguridad de la Ley N° 5.185, en la cual se aumentan los valores para el mes de agosto de 2022 en los tramos del agrupamiento seguridad. Asimismo incrementar las sumas previstas en el suplemento particular Suma No remunerativa Penitenciaria, para el mes de agosto de 2022 con carácter No Remunerativo y No Bonificable, prevista en el Artículo 1° de Decreto N° 1.630/20, para el personal del agrupamiento seguridad de la Ley N° 5.185". -

Artículo 3°.- Sustituir el Anexo II del Decreto N°1.213/22, por el Anexo único que forma parte integrante del presente decreto. -

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía. -

Artículo 5°, Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar. -

CARRERAS.- B. A. Minor.- L. P. Vaisberg.

ANEXO I AL DECRETO N° 1704

Agrupamiento Seguridad – Agosto 2.022

DESCRIPCIÓN	Suma no remunerativa s/ vivienda	Suma no remunerativa c/vivienda
INSPECTOR GENERAL	\$ 56.257,60	\$28.065,11
PREFECTO	\$ 55.776,41	\$27.583,92
SUBPREFECTO	\$ 56.878,15	\$28.685,67
ALCAIDE MAYOR	\$ 54.161,96	\$35.366,97
ALCAIDE	\$ 51.290,12	\$32.495,13
SUBALCAIDE	\$ 36.659,29	\$20.213,67
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 35.490,88	\$19.045,26
ADJUTOR	\$ 36.993,43	\$20.547,81
SUBADJUTOR	\$ 37.778,41	\$21.332,79
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 44.147,85	\$28.876,92
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$40.439,93	\$25.169,00
AYUDANTE DE PRIMERA	\$40.569,85	\$25.298,92
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$39.420,81	\$31.198,01
SARGENTO	\$24.428,96	\$16.206,15
CABO 1°	\$26.659,12	\$18.436,31
CABO	\$28.847,29	\$20.624,48
AGENTE	\$32.061,58	\$23.838,77

--oOo--

DECRETO N° 1705/22

Viedma, 29 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente N° 88.595-EDU-2.022 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitó la Resolución N° 335/22 (fojas N° 341/343), de fecha 27 de julio de 2.022, que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 40/22, aprobó la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra: "Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 03 - Allen - En Cada Escuela Siempre", y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas N° 349/350);

Que se acredita la venta de pliegos de bases y condiciones mediante comprobantes de transferencia y de depósito (fojas N° 357/359), ratificándose el ingreso a la cuenta Rentas Generales N° 900001275 por dicho concepto, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000);

Que a fojas N° 346/348 obran las invitaciones formales para la apertura de sobres a la Licitación Pública, e invitaciones a las firmas contratistas (fojas N° 351/356);

Que en fecha 07 de Septiembre de 2.022, se procedió a la apertura de sobres conforme surge del acta obrante a foja N° 360, de la que participaron las firmas "Ingco S.R.L." y "Ingeniería Austral S.R.L.";

Que la oferta más conveniente resultó ser la de la firma "Ingco S.R.L." cumpliendo asimismo con lo requerido en los Pliegos;

Que en fecha 19 de septiembre de 2.022 se reunió la Comisión de Preadjudicación, integrada por el Ingeniero Pedro Comancho en calidad de Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, Arquitecto Guillermo Piaggio en calidad de Coordinador Arquitectura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Licenciado Luis Antonio Nanculeo en calidad de Coordinador de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a fin de efectuar el análisis de las ofertas (fojas 910/912);

Que el presupuesto oficial de la obra, objeto de la presente licitación, fue confeccionado con precios de Materiales, Mano de Obra y Equipos con base febrero de 2.022, por lo que se realizó su actualización ascendiendo a la suma de pesos ciento siete millones doscientos noventa y dos mil ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 107.292.008,69), según consta en Anexo I del acta de Preadjudicación (fojas N° 913);

Que del análisis efectuado surge que la firma "Ingco S.R.L." cumple con los parámetros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Legales, apartado "10. Documentación de la propuesta" y que la oferta resultó 16,22% por encima del presupuesto oficial actualizado, por lo que dicha Comisión recomendó Preadjudicar a la firma "Ingco S.R.L.", la ejecución de la obra "Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 03 - Allen - En Cada Escuela Siempre", por el valor total de pesos ciento veinticuatro millones seiscientos noventa mil cuarenta y uno con catorce centavos (\$ 124.690.041,14) según consta en Acta de Preadjudicación y Anexos I y II obrantes a fojas N° 909/915;

Que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "Ingco S.R.L." con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 298 1er Piso, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, C.U.I.T. N° 30-709422274;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de su inicio;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos (fojas N° 908) estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos veinticinco mil ochocientos once con noventa y siete centavos (\$ 41.225.811,97);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley por la suma de pesos seis millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos dos con seis centavos (\$ 6.234.502,06) correspondiente al (CINCO POR CIENTO) 5% de anticipo financiero, la suma de pesos siete millones ciento siete mil trescientos treinta y dos con treinta y cuatro centavos (\$ 7.107.332,34) correspondiente al 6% de avance de obra previsto para el ejercicio 2.022, y la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con setenta y dos centavos (\$ 2.473.548,72) correspondiente a la redeterminación de precios afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 12, actividad 51, partida 421, fuente de financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo", quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.023 la suma de pesos ciento once millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos seis con setenta y cuatro centavos (\$ 111.348.206,74) correspondiente al 94% estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual, y la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$ 38.752.263,25) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra afectando el gasto al mismo financiamiento";

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, la aprobación y pago de los Certificados;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en las Bases y Condiciones Legales Generales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación Decreto J N° 686/62, Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 5.537 y Decreto N° 1.313/14;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 928), Contaduría General de la Provincia (fojas 942/943), y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05185/22 (fojas 944/945);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 40/22, para contratar la ejecución de la obra "Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 03 - Allen - En Cada Escuela Siempre" por la suma de pesos ciento veinticuatro millones seiscientos noventa mil cuarenta y uno con catorce centavos (\$ 124.690.041,14).-

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma "Ingco S.R.L." con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 298 1er Piso, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, C.U.I.T. N° 30-70942227-4, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Resolución N° 335/22 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto total de pesos ciento veinticuatro millones seiscientos noventa mil cuarenta y uno con catorce centavos (\$ 124.690.041,14).-

Artículo 3°.- Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001275, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de venta de Pliegos, conforme constancias obrantes a fojas N° 357/359.-

Artículo 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, la suma de pesos seis millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos dos con seis centavos (\$ 6.234.502,06) correspondiente al (cinco por ciento) 5% de anticipo financiero, la suma de pesos siete millones ciento siete mil trescientos treinta y dos con treinta y cuatro centavos (\$ 7.107.332,34) correspondiente al 6% de avance de obra previsto para el ejercicio 2.022, y la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con setenta y dos centavos (\$ 2.473.548,72) correspondiente a la redeterminación de precios afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 12, actividad 51, partida 421, fuente de financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo", quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.023 la suma de pesos ciento once millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos seis con setenta y cuatro centavos (\$ 111.348.206,74) correspondiente al 94% estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual, y la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$ 38.752.263,25) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra afectando el gasto al mismo financiamiento".-

Artículo 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Consejo Provincial de Educación, abónese con cargo a la cuenta N° 900002158 del "Banco Patagonia S.A.". -

Artículo 6°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma "Ingco S.R.L.", dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación, Decreto J N° 686/62. -

Artículo 7°.- Comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme al artículo N° 15 apartado 10 del Decreto J N° 686/62. -

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Derechos Humanos. -

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese. -

CARRERAS.- P. M. Nuñez.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1697- 29-12-2022.- Rechazar la Denuncia de ilegitimidad presentada por la Agente Vanina Donovan, CUIL N° CUIL N° 27-24337020-0 Legajo N° 41765/3 Planta Permanente, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, en los términos del Artículo 75° de la Ley A N° N° 2.938, atento a no existir continuidad en la naturaleza de las tareas realizadas bajo Contrato Decreto N° 115/05 y Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 2140/1 lde fecha 21/10/2011 a partir del 01/08/2011.- Rectificar el anexo al Decreto N° 706/17 en relación a la Agente Vanina Donovan, CUIL N° CUIL N° 27-24337020-0, conforme Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.- Promover automáticamente a la agente Vanina Donovan, a las categorías y en las fechas que se indican en Planilla Anexa II que forma parte del presente Decreto, conforme Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844. -

Planilla Anexa I N° 1697

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Programa	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha de computo de categoría	Categoría de Reubicación	Fecha de Reubicación
1844	Donovan Vanina	24337020	79.01.00.00.01	01/08/2008	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2011	5	01/08/2015

Planilla Anexa II N° 1697

Apellido y Nombres	CUIL	F. Asc. Ant.	Cat. Ant.	Cat. Nva.	F. Ult. Asc.	Agrupamiento	Programa
Donovan Vanina	27-24337020-0	01/08/2015	5	6	01/08/2017	Administrativo	79.01.00.00.01
Donovan Vanina	27-24337020-0	01/08/2017	6	7	01/08/2019	Administrativo	79.01.00.00.01
Donovan Vanina	27-24337020-0	01/08/2019	7	8	01/08/2021	Administrativo	79.01.00.00.01

Expte. N° 056564-SET-2.021.-

DECRETO N° 1698- 29-12-2022.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto y con el cargo presupuestario correspondiente, a la agente Taglioli Romina Eliana (DNI N° 33.892.548 - Legajo N° 681135/3), Planta Permanente, Categoría 06, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, de la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), a la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Ministerio de Salud, en los términos del en el Artículo 14° de

la Ley L N° 3.487.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Salud deberá notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), el lugar donde prestará real y efectivo servicios el agente transferido, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 211.193-D-2.022.-

DECRETO N° 1699- 29-12-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mario Andrés Aguiar, DNI N° 26.875.302, Clase 1.978, Legajo Personal N° 7.019, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 109.911-J-2022.-

DECRETO N° 1700- 29-12-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Carmelo Esteban Nancucheo, DNI N° 20.124.593, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.545, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial; debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 109.602-B-2022.-

DECRETO N° 1701- 29-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Jeanette Madeleine Manzi (CUIL N° 27-36336251-1).- Expte. N° 185.743-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1702- 29-12-2022.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Producción y Agroindustria a partir del día 04 de Enero de 2.023 hasta el día 18 de Enero de 2.023, inclusive, al Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 1706- 29-12-2022.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma pesos cuatro millones ciento catorce mil (\$ 4.114.000,00.-) a favor de la Municipalidad de Allen (C.U.I.T N° 30-99902328-9), destinado a cubrir gastos que demandó el sonido e iluminación del escenario mayor como así también la puesta escenográfica y audiovisual de la "24° Edición de la Fiesta Nacional de la Pera llevada a cabo los días 21, 22 y 23 de Enero del corriente año.- Expte. N° 1028-SC-2022.-

DECRETO N° 1707- 29-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Arquitecta Inés Cristina Pérez Raventos (DNI N° 16.875.046) y la Sra. Micaela Belén Ciccone (D.N.I. N° 37.369.899).- Expte. N° 193.494-RHP-2.022.-

DECRETO N° 1708- 29-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Arquitecta Inés Cristina Pérez Raventos (DNI N° 16.875.046) y la Analista Administrativa Contable Sra. Laura Elizabet Jara (DNI N° 37.213.262).- Expte. N° 192.965-RHP-2.022.-

DECRETO N° 1709- 29-12-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.022, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Víctor Darío Pil, DNI N° 26.703.333, Clase 1.979, Legajo Personal N° 7.146, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 108.716-RIV-2022.-

DECRETO N° 1710- 29-12-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Pablo Schepisi, DNI N° 23.797.482, Clase 1.974, Legajo Personal N° 6.877, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 109.269-PC-2022.-

DECRETO N° 1711- 29-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Rocío Belén López (CUIL N° 27-37099680-1).- Expte. N° 185.766-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1712- 29-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora María José Barrilli (CUIL N° 27-32974596-7).- Expte. N° 186.096-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1713- 29-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Erika Julieta Fernández (CUIL N° 27-36798934-9).- Expte. N° 185.880-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1714- 29-12-2022.- Aprobar, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y la señorita Laura Mercedes Cosentino (DNI N° 27.724.109).- Expte. N° EX-2022-00482763-GDERNESSRRHH#ME.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 21/23

Cipolletti, 26/11/2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Modificar el Art. 1° de la Resolución EPRE N° 184/18, con fundamento en las consideraciones plasmadas en la presente, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Aprobar, en los términos del Artículo 3° de la Ley N° 1.701 y a los fines de la afectación a servidumbre administrativa de electroducto, la planimetría y el listado de las parcelas afectadas por la obra "Interconexión Eléctrica Alicurá – Villa La Angostura – Bariloche / Alipiba II", comprensiva de: (i) Línea de Alta Tensión 132 kV Alicurá – Dina Huapi (LAT ALDH); (ii) Línea de Alta Tensión 132 kV Dina Huapi – Bariloche (LAT DHBA); (iii) Línea de Alta Tensión 132 kV Dina Huapi – El Cruce (LAT DHEC); y (iv) Estación Transformadora Dina Huapi 132/33/13,2 kV (ET DH). Dicha planimetría, así como el listado de las propiedades afectadas se adjunta como Anexo I y forman parte integrante de la presente".

Artículo 2°: Reemplazar el Anexo I de la Resolución EPRE N° 184/18, por el Anexo I que se incorpora a esta resolución, con fundamento en las consideraciones plasmadas en la presente.

Artículo 3°: Informar a la empresa Transcomahue S.A., de conformidad con lo dispuesto por Art. 3° de la Resolución EPRE N° 184/18, que la contratista que resulte adjudicataria de la obra, ya sea en su totalidad o por tramos, deberá notificar fehacientemente la Resolución EPRE N° 184/18 junto con la presente a los propietarios de los predios afectados, remitiendo a tal efecto una copia íntegra de estos actos administrativos, haciéndoles saber los derechos que les corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio dispuestas por Art. 2° de la Resolución EPRE N° 184/18.

Artículo 4°: Encomendar a la empresa Transcomahue S.A., como titular de la servidumbre administrativa de electroducto afectada por Resolución EPRE N° 184/18, que deberá acreditar oportunamente el cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3° de la presente.

Artículo 5°: Registrar, notificar a la empresa Transcomahue S.A. y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por tres (3) días consecutivos y en la página web del Ente Regulador. Cumplido, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para su resguardo.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.-

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 80
Expediente N° 39876-MESYA-23

Viedma, 1 de febrero de 2023.

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Gutiérrez, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-P-602-05, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Eduardo Amor (matrícula 4081 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 1189/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, Evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela de nomenclatura catastral de origen: 19-1-P-602-05, obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 81

Expediente N° 39874-MESYA-23

Viedma, 1 de febrero de 2023.

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Gutiérrez, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-P-602-06A, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Eduardo Amor (matrícula 4081 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 1189/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, Evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela de nomenclatura catastral de origen: 19-1-P-602-06A, obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 82

Expediente N° 39832-MESYA-23

Viedma, 1 de febrero de 2023.

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Gutiérrez, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-P-602-04, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Eduardo Amor (matrícula 4081 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 1189/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, Evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela de nomenclatura catastral de origen: 19-1-P-602-04, obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución N° 105

Viedma, 06 de febrero de 2023.

Visto: la Ley N° 5.619, el Expediente N° EX-2023-00011175-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 20 de la Ley N° 1.301 se regulan las exenciones del pago del Impuesto sobre los ingresos brutos, a los contribuyentes comprendidos en los distintos incisos del mismo;

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 5.619 se modifica el inciso h) del Artículo 20 de la Ley N.º 1.301, estableciendo que "Toda persona con discapacidad que acredite tal condición con certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad (Artículo 5º Ley D N° 2055), siempre que se desempeñen en forma unipersonal y el monto del gravamen a abonar no supere el importe que a tal efecto establezca la reglamentación";

Que dada la normativa citada, es necesario establecer el monto del gravamen a abonar para el otorgamiento de la respectiva exención;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias y Artículo 3º de la Ley I N° 4667;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva
a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Se establece que el importe al que hace referencia el inciso h) del Artículo 20º de la Ley I N.º 1.301 es el equivalente al monto mensual del componente provincial determinado para la categoría "A" del Monotributo Unificado.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.-

Cra. Ivana Fontana, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal.-

--O--

Resolución N° 111

Viedma, 06 de febrero de 2023.

Visto: el Expediente N° EX-2023-00052520-GDERNE-GRYC#ART, el Código Fiscal Ley I N° 2.686, la Resolución N° 752/2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122º del Código Fiscal Ley I N° 2.686 faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a fijar con carácter general, un interés diario para aquellas obligaciones fiscales que no se abonen hasta el día de su vencimiento;

Que por Resolución N° 752/2022 de la Agencia de Recaudación Tributaria se fijó una tasa de interés para deudas fiscales con vigencia a partir del 01/11/2022;

Que por una diferencia operativa involuntaria se omitió la modificación de la tasa de interés en el Registro de la Propiedad del Automotor y por los meses de noviembre y diciembre de 2022 se liquidaron intereses con la tasa anterior;

Que por tal motivo se generaron diferencias en contra de los contribuyentes que abonaron intereses en el impuesto automotor en los periodos mencionados;

Que se considera oportuno ajustar la deuda generada producto de la aplicación de la Resolución N.º 572/2022 durante 11 y 12/2022;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 101 y N° 122 del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y sus modificatorias;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva
a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Realizar el ajuste de los importes adeudados en concepto de intereses en el impuesto automotor generados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 en virtud de la aplicación tardía de la actualización de la tasa de interés.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cra. Ivana Fontana, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal.-

FALLO

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLO "TCRN" N° 7/2023

Viedma, 31 de enero de 2023.

Visto:

El expediente N° 100-DJC-2021 caratulado "S/ proceso de Juicio de Cuentas – Tesorería General de la Provincia – período 01/01/2015 al 31/12/2015 - Fallo "DJC" N° 7/2021 – Expediente N° 146.613-DS-2015" del registro del Tribunal de Cuentas;

y,

CONSIDERANDO:

I.- Se encuentran los autos a despacho para resolver el Juicio de Cuentas (Artículo 163° de la Constitución Provincial, reglamentado en los Capítulos III y VIII de la Ley K N° 2747), oportunamente promovido mediante el Fallo "DJC" N° 7/2021 -fs. 2/25- contra Aguas Rionegrinas S.A. (CUIT 30-70742104-1) por la suma de pesos dos millones ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y seis (\$ 2.177.886,00), según constancias obrantes en el expediente N° 146.613-DS-2015 y los argumentos expuestos en el Considerando IV, inciso 13) del citado Fallo.

Concretamente el reproche formulado consistió en la falta de rendición del monto invertido, en el marco del convenio suscripto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima el día 2/2/15 (ratificado por Decreto N° 207/15 (fs. 32/38 del expediente acollorado), mediante el cual se instrumentara la ejecución de la reparación colector calle Jujuy de la localidad de General Roca.

II.- De las constancias agregadas a estas actuaciones surge que mediante Providencia "DJC" N° 34/2021 -fs. 26- se ordenó correr traslado a Aguas Rionegrinas S.A. (CUIT N° 30-70742104-1), obligado/responsable en los términos del artículo 37° de la Ley K N° 2.747, ello por el plazo de quince (15) días a los fines que compareciera a estar a derecho.

Encontrándose debidamente notificado en fecha 08/04/2021, conforme constancia de fs. 27, se presenta y acompaña documentación respaldatoria de la inversión de los fondos transferidos -fs. 29/43 y 44/60-.

En base a la documental arribada se elaboraron informes contables N° 59/2021 y N° 33/2022 concluyendo este último que se encuentra rendido el importe total otorgado a la empresa Aguas Rionegrinas S.A. en el marco del Expte N° 146.613-DS-2015, conforme el siguiente detalle de comprobantes:

Proveedor	CUIT	Factura	Fecha	Concepto	Importe	Recibo	Fecha	Importe
Construcciones Normalizadas Viedma SA	30506186826	2-00000011	10/09/15	Anticipo Financiero	\$917.776,72	1-00001880	18/09/15	\$917.776,72
Construcciones Normalizadas Viedma SA	30506186826	2-00000017	19/11/15	Certificado N°1	\$889.338,38	1-00001919	23/11/15	\$889.338,38
Construcciones Normalizadas Viedma SA	30506186826	2-00000024	21/01/16	Certificado N°2	\$2.781.767,74	1-00001954	26/01/16	\$2.781.767,74
Construcciones Normalizadas Viedma SA	30506186826	2-00000028	01/04/16	Certificado Adic.N°1	\$438.564,50	1-00001991	07/04/16	\$438.564,50
Construcciones Normalizadas Viedma SA	30506186826	2-00000029	16/05/16	Certificado Adic.N°2	\$231.261,25	1-00002011	20/05/16	\$231.261,25
TOTAL								\$5.258.708,59

En base a lo expuesto el presente proceso jurisdiccional se encuentra en estado de ser resuelto.

III.- El término cuentadante es un concepto jurídico determinado y aplica no sólo a los agentes públicos (en los términos del artículo 5 de las Normas Complementarias de interpretación de la Constitución Provincial) sino también a particulares que, excepcionalmente, administren, recauden o custodien fondos o valores del Estado y a beneficiarios de aportes y subvenciones otorgadas sean personas humanas o entidades públicas o privadas.

Por otra parte se ha definido al "reparo" como la observación que los contadores fiscales formulan cuando del examen de las cuentas resulta algún error, inexactitud o una falta de conformidad de ellas con los preceptos legales que deben cumplir (Bielsa, Rafael, Derecho Administrativo, t. II., 5ª ed., Depalma, Buenos aires, pág. 489, en nota). Constituye el resultado negativo final del procedimiento de examen de una cuenta contable, sea que merezca observaciones de fondo o si habiendo existido observaciones subsanables, no se hubieren salvado en el plazo otorgado a tales efectos, configurando un verdadero acto administrativo de fiscalización contable (Mag. Jaime Jara Schnettler, "Caducidad y notificación del reparo en el Juicio de Cuentas").

En el XXIV Congreso Nacional de los Tribunales de Cuentas, realizado en la provincia de Misiones en el año 2017, se expuso que “...en el ámbito del Derecho Público la rendición de cuentas se magnifica y adquiere mayor relevancia por los principios de interés público que se encuentran comprometidos. Se la debe entender como un sistema de prácticas institucionales a través de las cuales los funcionarios públicos son evaluados por el ejercicio de la autoridad que se les ha delegado. A su vez, la rendición de cuentas es asociada como equivalente a la transparencia o acceso a la información. Otras veces se la entiende como obligación que tienen los gobernantes y funcionarios de informar y explicar lo que hicieron frente a los administrados. Así, este control de la cosa pública posee una íntima vinculación con el principio jurídico de la rendición de cuentas, fundamental para la gobernabilidad, mediante el cual, los funcionarios depositarios de la voluntad del Pueblo están obligados a informar, justificar y responsabilizarse públicamente por sus actuaciones. Es decir, son evaluados por el ejercicio de la autoridad que se les ha delegado. Esta rendición de cuentas se constituye por mecanismos políticos, sociales y jurídicos de control vinculados en forma de redes de intercambio. En este sentido, los mecanismos de rendición de cuentas políticos y legales actúan como una red de señalamientos o advertencias que permiten corregir y mejorar políticas públicas y prácticas institucionales, ya sea desplazando o sancionando a funcionarios que incurren en comportamientos reñidos con la legalidad o estableciendo canales de comunicación que permiten a los centros de toma de decisión tener una más adecuada comprensión de las demandas y necesidades de la población”.

De ello se colige que “el deber de rendir cuentas es un principio esencial del sistema republicano de gobierno”, tal como expresamente quedó consignado en la Ley N° 9.292 de reciente sanción por parte de la Provincia de Mendoza.

De las constancias incorporadas en autos, conjugando los comprobantes en copia adjuntados que dan cuenta del destino de los fondos recibidos, se puede arribar a la conclusión de que los gastos se encuentran respaldados, máxime teniendo en cuenta que no existen diferencias en aspectos contables ni numéricos que puedan motivar la imposición de cargo ni hagan presumir la configuración de perjuicio al erario público, lo que amerita la aprobación del gasto en los términos del artículo 36 Ley K N° 2.747.

En función de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y por la Ley K N° 2.747,

Por ello:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, las erogaciones generadas en el marco de las actuaciones administrativas N° 146.613-DS-2015 en función de lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2º.- Absolver, en el marco del Juicio de Cuentas, a Aguas Rionegrinas S.A. (CUIT 30-70742104-1) de responsabilidad contable y declararla libre de cargo por las erogaciones detalladas en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Hacer Saber que el presente Fallo, complementario de los “DRC” N° 41/2017 y “DJC” N° 7/2021, no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder tanto por actos, hechos u omisiones ajenos a la rendición de cuentas como por materias en ellas comprendidas, en caso de surgir daños patrimoniales imputables a culpa o negligencia del/los responsable/s.

Artículo 4º.- Remitir en devolución al organismo de origen, previa desagregación, el expediente administrativo N° 146.613-DS-2015, una vez que el presente Fallo se encuentre firme.

Artículo 5º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente y notificar. Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Natalia Falugi, Presidente.-

María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal.-

María Dolores Cardell, Vocal.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DD HH
Licitación Pública N° 100/22

Objeto: “/ Licitación Pública Programa de Transporte Escolar alumnos y alumnas de Villa Regina, Ciclo Lectivo 2023.-”

Fecha de Apertura: Día 17/02/2023 a la hora 08:30

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Sesenta y Cuatro Mil Cien (\$ 118.064.100,00).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Área de Transporte Escolar, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia-1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 425220/221 e-mail: transpoescolar2019@gmail.com y Consejo Escolar Zonal.-

www.rionegro.gov.ar/compras

--O--

Licitación Pública N° 03/23

Objeto: "/ Licitación Pública Programa de Transporte Escolar alumnos y alumnas de San Carlos de Bariloche, Ciclo Lectivo 2023.-"

Fecha de Apertura: Día 16/02/2023 a la hora 09:00

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 50/100 (\$ 458.258.558,50).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Área de Transporte Escolar, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia-1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 425220/221 e-mail: transpoescolar2019@gmail.com y Consejo Escolar Zonal.-

www.rionegro.gov.ar/compras

--O--

Licitación Pública N° 13 /2023

Objeto: Adquisición de Insumos para el Departamento de Mantenimiento del Organismo.-

Fecha de Apertura: Día 16/02/2023 a la hora 09:00

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Treinta y Ocho con 55/100 (\$ 10.921.238,55).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 – Viedma – Río Negro.

E-mail comprasedum@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 16 /2023

Objeto: Adquisición de Calefactores y Calderas con Destino a Establecimientos Educativos.-

Fecha de Apertura: Día 16/02/2023 a la hora 11:00

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 90/100 (\$ 146.667.044,90).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 – Viedma – Río Negro.

E-mail comprasedum@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 01 /2023

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería con Destino a Consejos Escolares.-

Fecha de Apertura: Día 17/02/2023 a la hora 09:30

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Trecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 57.359.991,00).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 – Viedma – Río Negro.

E-mail comprasedum@gmail.com

Licitación Pública N° 14 /2023

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza para Establecimientos Escolares de la Localidad de Campo Grande.-

Fecha de Apertura: Día 17/02/2023 a la hora 10:30

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ocho con 00/100 (\$ 37.085.908,00).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 – Viedma – Río Negro.

E-mail comprasedum@gmail.com

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DD HH
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 12/23
Expediente N° 239080- EDU-22

Por la Locación de un Inmueble en la Ciudad de Viedma, con destino al funcionamiento del Depósito Central del Ministerio, por el término de Veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por similar periodo.

El inmueble deberá reunir las siguientes características mínimas:

Superficie Cubierta:

Aproximadamente 1500 a 2000 m2.

Distribución:

1 espacio destinado a oficina, cocina y baño

Espacio amplio destinado al guardado de elementos, totalmente embaldosado o contrapiso con carpeta frachada, con al menos una entrada para camiones. El inmueble deberá contar en todos sus accesos con rejas u otros elementos que impidan violentar la seguridad del mismo .

Servicios.

El inmueble deberá contar con todos los servicios en correcto funcionamiento y conservación (agua corriente, gas, cloacas, luz).

Los ambientes de cocina y oficina deberán contar con iluminación natural y estar correctamente calefaccionados.

Ubicación:

Comprendido por las siguientes arterias:

Av. Villarino - Av. Francisco de Viedma, Héroes de Malvinas- Ruta Provincial N° 1, Av. Juan Domingo Perón -Venezuela- Ex Ruta N° 3, Alfonsina Storni - Av. Presidente Alfonsín.

Contrato:

La duración del contrato se estipula en 24 meses con opción a prórroga por igual período.

Deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad e higiene exigibles reglamentariamente (Dispositivos lumínicos de emergencia, extintores, etc.)

Nota:

Se deberá adjuntar plano o croquis del inmueble ofrecido, con detalle de artefactos instalados, Certificación del Cuerpo de Bomberos, fotos actuales del inmueble.

Apertura:

Día: 16 Mes: Febrero Año: 2023 Hora: 10.00

Lugar: Subsecretaría de Compras y Suministros del Ministerio de Educación y DDHH, Álvaro Barros y Rivadavia 1º Piso, Viedma -Río Negro-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRÁN
Licitación Pública N° 01/2023

La Municipalidad de Luis Beltrán llama a Licitación Publica para la contratación del servicio de transporte escolar que deberá prestarse durante los días del calendario escolar 2023 (190 días), para alumnos que asisten a las escuelas primarias Nros. 101, 215, 178 y CET N° 29 ubicadas todas ellas dentro del ejido de Luis Beltrán, provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil con Cincuenta y Seis Centavos (\$286,56) por kilómetro recorrido.

Lugar de presentación de las ofertas: Edificio de la Municipalidad de Luis Beltrán - Casa de Tucumán N° 481 - Luis Beltrán - Río Negro.

Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas: 22 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

Costo del Pliego: pesos treinta mil (\$30.000,00).

Pliegos y Consultas: En la sede de la municipalidad, vía telefónica: 480-890 y por email: municipalidadluisbeltran@gmail.com.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 04 /2023
Primer Llamado

Adquisición de Colchones y Frazadas con Destino a Familias Carentiadas de la Provincia, en el Marco del Art. 19° Inciso 3 de la Ley 5.537 de Ministerios de la Provincia, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 55.329.975,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 23/02/2023 Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 05 /2023
Primer Llamado

Adquisición de Chapas Galvanizadas y Chapas de Cartón con Destino a Familias Carentiadas de la Provincia, a Cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Sesenta y Siete Millones Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 67.063.450,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 23/02/2023 Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 06 /2023
Primer Llamado

Para la Locación de un Inmueble en la Ciudad de Viedma, por un Período de Veinticuatro (24) Meses con Destino al Funcionamiento de Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para Oficinas (CONIAR), dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 3.384.000,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 15/02/2023 Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 07 /2023*Primer Llamado*

Para la Locación de un Inmueble en la Ciudad de Allen, por un Período de Veinticuatro (24) Meses con Destino al Funcionamiento de las Oficinas de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Novecientos Trece Mil Quinientos Veintisiete con Veinte Centavos (\$ 3.913.527,20).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 15/02/2023 Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

Licitación Pública N° 01/2023

Obra: "Repavimentación Zona Andina- Tramo: Ruta Provincial N° 82- Av Bustillo y 12 de Octubre- S. C. Bariloche".

Presupuesto Oficial: \$ 42.949.242,00

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Venta de Pliegos: Hasta 5 días antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación De Ofertas: Hasta el 28 de Febrero de 2023 — 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 28 de Febrero de 2023 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina – Winter N° 70- Viedma (RN).

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina – Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:30 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro.-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

Aviso**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial**Resolución Nro. 73/22-CM**

Un (1) cargo de Juez ó Jueza de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Segunda Circunscripción Judicial**Resolución Nro. 75/22-CM**

Un (1) cargo de Defensor/a de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Tercera Circunscripción Judicial**Resolución Nro. 74/22-CM**

Un (1) Cargo de Fiscal de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.

Cuarta Circunscripción Judicial**Resolución Nro. 76/22-CM**

Un (1) cargo de Fiscal Adjunto/a para el Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 06 de Febrero de 2023 hasta el día 10 de Marzo de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en las correspondientes Resoluciones de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 73/22-CM, 74/22-CM, 75/22-CM y Res. N° 76/22-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com".

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Aviso

Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición

Centro de Planificación Estratégica

Auxiliar de Planificación - Localidad de Viedma - Res. 015/2023-STJ

Cargo: Designación de Un (1) Auxiliar de Planificación Estratégica, con asiento en la localidad de Viedma, Ira. Circunscripción Judicial, para desempeñar funciones en la Coordinación de Organización y Métodos, en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Auxiliar, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 043/22-STJ, Resolución N° 015/23-STJ, y el Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 015/23-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 27/02/2023 a las 0:00 Hs., hasta el 03/03/2023 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, https://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/464/

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar / Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: https://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/464/ o, al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377 o, a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 15/2023

Viedma, 31 de enero de 2023

Visto: el expediente N° CRH22-25, caratulado: "Centro de Planificación Estratégica s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición – Auxiliar de Planificación Estratégica", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Punto 19 del Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 10/22 se dio tratamiento a la propuesta de modificación del organigrama y del llamado a concurso para el cargo de Oficial Auxiliar, propuestos por el titular del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia.

Que mediante Acordada N° 043/22 - STJ se aprobó la Estructura Orgánico - Funcional - Escalafonaria del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia, estableciéndose en dicha normativa las misiones y funciones de las áreas que lo integran.

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones obra correo electrónico del Gerente de Gestión Humana mediante cual instruye se disponga el llamado a concurso para cubrir el cargo de Auxiliar de Planificación Estratégica, con dependencia funcional y jerárquica de la Coordinación de Organización y Diseño, conforme los requisitos y funciones del cargo comunicados expresamente por el Director del Centro de Planificación Estratégica.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que a fojas 14 la Contaduría General informó el cargo vacante se encuentra aprobado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023 y, a fojas 15, la Administración General se expidió en relación a la disponibilidad de partidas presupuestarias para afrontar tal designación el año próximo.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 043/22-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Planificación Estratégica, equiparado salarialmente a la categoría de Oficial Auxiliar, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Coordinación de Organización y Diseño.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 013/15.

Por ello,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes - cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 043/22-STJ y "Reglamento Judicial"- para la provisión de un (1) cargo de Auxiliar de Planificación Estratégica, equiparado salarialmente a la categoría de Oficial Auxiliar, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Coordinación de Organización y Diseño, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página web oficial del Poder Judicial, <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php>, desde el 27/02/2023 a las 0:00 horas hasta el 03/03/2023, a las 24:00 horas.

Artículo 3°.- Requisitos generales y específicos del cargo:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- 4) Poseer Título Terciario de al menos 3 años o ser estudiante avanzado de carreras Universitarias afines de 4 o más años, acreditando haber cumplido cursadas y finales de al menos 3 años de la carrera;
- 5) Acreditar capacitación en metodologías de administración de proyectos o normas de calidad;
- 6) Poseer experiencia en Planificación Estratégica y/u operativa y, en tramitación de expedientes administrativos, conocimientos de la estructura del Poder Judicial, normas procesales, reglamentos y leyes de tramitación administrativa, acreditar experiencia en redacción de manuales y normas, como así también, la búsqueda de información técnica;
- 7) Poseer experiencia comprobable en uso de las herramientas Bizagi Modeler, Microsoft Visio y construcción de formularios editables con Adobe Acrobat;
- 8) Poseer Conocimientos de catalogación de proyectos, recursos físicos y virtuales y sus procesos técnicos;
- 9) Poseer Conocimientos de los avances en materia de gestión digital que está llevando adelante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro;

Requisitos previos a la designación:

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13 de la Ley 5190.
- 4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;
- 5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 4°.- Funciones (Acordada N° 043/22 - STJ - Anexo IX)

- 1) El grupo de Auxiliares de Planificación Estratégica tendrá a su cargo los trámites Administrativos que la Dirección en su conjunto le encomiende.
- 2) Deberá interactuar con todas las áreas del Poder Judicial cuando la tarea así lo requiera. Llevará el control y tramitación de los expedientes que de éste área surjan y los que lleguen para su curso y/o resolución.
- 3) Serán el vínculo con los organismos Jurisdiccionales y Administrativos para la puesta a punto de las soluciones brindadas.
- 4) Asistirán en la búsqueda de información relacionada a las soluciones del área, mantendrá un repositorio digital con los proyectos construidos, asistirá a la Coordinación en los expedientes de compras cuando así le sea encomendado.
- 5) Asistirán en la construcción de los manuales, normativas y otros documentos que formule el área. Dependiendo de las necesidades en los respectivos llamados a concursos se especificarán saberes y competencias relacionadas a las distintas áreas que integran el organismo.
- 6) Toda otra tarea que la Dirección le encomiende.

Artículo 5°.-Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias:

- 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante Examen Escrito y Presentación de Monografía inédita sobre el funcionamiento del área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa de la propuesta monográfica; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Artículo 7° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de Veinte (20) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de Cuarenta (40) puntos en el Examen Escrito, según el Temario que para ello defina el Jurado Examinador y, un máximo de Cuarenta (40) puntos entre la elaboración de la Propuesta Monográfica Veinte (20) puntos y Entrevista Personal para Defensa de la misma Veinte (20) puntos.

Artículo 6°.- Hacer saber que no accederán a la etapa de calificación de la Propuesta Monográfica, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los Cuarenta y Dos (42) máximos posibles acumulables entre la Evaluación de Títulos, Antecedentes y Examen Escrito.

Artículo 7°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por la Responsable de Organización y Métodos, Cra. Ivana M. Paggi; el Director del Centro de Planificación Estratégica, Ing. Alfredo Bozzetti y; el Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel Vinci.

Artículo 8°.- Definir la siguiente documentación a remitir por los/as postulantes de manera digital, en formato PDF, dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- 1) Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio Web al momento de inscribirse);
- 2) Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- 3) Domicilio electrónico (email);
- 4) Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- 5) Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- 6) Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- 7) Cada postulante deberá acompañar una Monografía mediante la cual proponga el desarrollo de las funciones establecidas en la Acordada N° 043/22-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Para presentar la documentación, inclusive la Monografía, cada postulante creará una carpeta con el nombre del concurso en Google Drive (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado) y deberá remitir el vínculo de acceso a la misma a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jurionegro.gov.ar. En la carpeta deberá poner a disposición toda la documentación del concurso, en archivos en formato PDF, para ser considerada posteriormente por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 9°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar Temarios y Pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 10°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio Web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Barotto - Presidente STJ.-

Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Convocatoria a Audiencia Pública

Resolución N° RESOL-2023-158-E-GDERNE-SAYCC#SGG

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la de la Provincia de Río Negro convoca a un Encuentro Participativo con carácter de Audiencia Pública Virtual para el día 28 de febrero de 2023, a partir de las 9:00 horas, la que tendrá objeto analizar la apertura de la temporada de Caza de Jabalí con Jauría 2023.

La Audiencia se realizará presencialmente en la Sala mayor del Centro Cultural de la Ciudad de Viedma y mediante transmisión de video en vivo, a través de la plataforma virtual Zoom.

Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las actuaciones en el siguiente link: .

Los interesados podrán inscribirse para participar de la Audiencia en el link: <https://forms.gle/RnumUXyi8X7Wfnii6> habilitado para tales fines hasta 72 horas previas a la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos.

Autoridades de la Audiencia: La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático Ing. Dina Migani presidirá la Audiencia Pública. La abogada María José Paz oficiará como Secretaria de la misma, debiendo leer el orden del día.

--oOo--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura pública por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos (art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434) -conforme Actas Nro. 16 y 17/22- correspondiente a: Cuatro Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Viedma (Res. Nro. 08/21-CM): Álvarez María Paz: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,50; Art. 13 II a: 1; Art. 13 II c: 3,60. Total: 15,10; Caballeri Mariela: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 1,75; Art. 13 II c: 0,75. Total: 12,50; Gorosito Fabián: El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10. Total: 10; Grippo Juan Pablo Ferruccio: El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 0,40; Art. 13 II c: 0,50. Total: 10,90; Leiva Juan Manuel: El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 0,20; Art. 13 II c: 1,25. Total: 11,45; Machado Suer Ezequiel Emilio: El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 0,50; Art. 13 II c: 1,50. Total: 12;

Marano Francisco: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,50; Art. 13 II b: 0,50; Art. 13 II c: 1. Total: 12; Marchetti Marcela Andrea: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,75; Art. 13 II c: 0,25. Total: 11; Molineaux Candelaria (a consideración): Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,50; Art. 13 II a: 0,1; Art. 13 II b: 0,25 Art. 13 II c: 1. Total: 11,85; Ortiz Alicia Elizabeth: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10. Total: 10; Otero Adrián Fernando: El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 1. Total: 11; Razzari Elba Marianela (a consideración): Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,50; Art. 13 II b: 0,10. Total: 10,60; Sotile Patricia: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II a: 0,40; Art. 13 II b: 0,10; Art. 13 II c: 1,50. Total: 12; Tolnai Patricia Alejandra: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 1,50. Total: 11,50; Zalazar Marina: a postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 1. Total: 11. Dos (2) Cargos de Secretario/a de los Juzgados de Familia Nro. de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 36/21-CM): Barria Aguilar Karina: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II c: 2. Total: 16; Chale Esteban Maximiliano: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,50. Total: 10,50; Cortes Marcela Fabiana: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 1; Art. 13 II c: 0,25. Total: 11,25; Drebnieks María de las Nieves: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 0,25. Total: 10,25; Ichés Verónica Lorena: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II c: 0,75. Total: 14,75; Moreno Aldana Elizabeth: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10. Total: 10.

Juez del Juzgado Contencioso Administrativo de Cipolletti (Re. Nro. 12/22-CM): Fernández María Adela: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II a: 0,10; Art. 13 II b: 0,60; Art. 13 II c: 2,50. Total: 17,20; Gorostiaga Adrián Nicolás (a consideración): El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 1,25. Total: 11,25; Zeug Guillermo (a consideración): El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 2. Total: 12.

Secretario del Juzgado Contencioso Administrativo de Cipolletti (Re. Nro. 12/22-CM): Balbuena Yamila María Belén: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 2,75. Total: 12,75; Barrio Alexis Jonatan: El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 0,20; Art. 13 II c: 1,50. Total: 11,70; Cara Pla Ruth Gisele: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 0,25. Total: 10,25; Ferrera Ana Lía: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II a: 0,30; Art. 13 II c: 2,50. Total: 12,80; Fuentes Podestá Emmanuel Gastón: El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 1; Art. 13 II c: 4. Total: 15; Gorostiaga Adrián Nicolás: El postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 1,25. Total: 11,25; Lopez Olivera Silvana Laura: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 2. Total: 12; Steinbruch Genda: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10. Total: 10; Stular Alfonsina: La postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado evaluandose los items: Art. 13 I a: 10. Total: 10.

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

---o---

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos Res. Nro. 24/22-CM, 34/22-CM, 35/22-CM, 37/22-CM Y 39/22-CM

Un Cargo de Defensor/a Adjunto/a del Fuero Penal - Viedma (Res. Nro. 24/22-CM): AGUIRRE, Guillermina - DNI: 35.591.343; ALVAREZ, María Paz - DNI: 33.574.867; Annaccarato SILVA, Lionel Darciel - DNI: 32.794.872; AVILEZ, María Martha - DNI: 32.778.921; BARRENO, Yanel Silvina - DNI: 22.730.898; BUSTAMANTE, Cirilo Oscar - DNI: 29.040.280; DELGADO, Patricia - DNI: 22.378.944; FLORES, Nélida Raquel - DNI: 32.390.252; HECHENLEITNER, Claudia - DNI: 23.638.948; MACHADO SUER, Ezequiel Emilio - DNI: 36.373.827; MARANO, Francisco - DNI: 34.050.443; MAURA, Natalia Fernanda - DNI: 32.049.430; MOLINEUX, Candelaria - DNI: 33.745.847; PALACIOS, Rebeca Karina - DNI: 22.979.187; ROSSI, Lumila Paola - DNI: 28.521.110; SCATENA, María Eva - DNI: 22.979.057. Defensor o Defensora Adjunto/a para el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) - General Roca (Res. Nro. 34/22-CM): ARAMENDIA, Elba Sandra - DNI: 17.371.617; ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; BRUNETTI, Carlina - DNI: 33.187.190; BUSTAMANTE, Cirilo Oscar - DNI: 29.040.280; BUZZO, María Mercedes - DNI: 32.253.327; ETULAIN, Camila - DNI: 35.597.053; FERRERA, Ana Lía - DNI: 23.648.428; FRANCO ROCHE, Sebastián Emiliano - DNI: 34.403.638; GARCÍA RAMPELLOTO, Fernando Daniel - DNI: 22.990.271; LARRASOLO, Mariano - DNI: 37.603.707; MARTÍNEZ POVEDANO, Lucas - DNI: 35.597.048; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; PAEZ EBERHARDT, Elin - DNI: 31.230.844; PINEDO, Héctor Maximiliano - DNI: 30.752.027; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; SANCHEZ, Viviana Elena - DNI: 26.805.603; SANDOVAL, Joanna de los Angeles - DNI: 31.341.519; VEUTHEY, Cintia - DNI: 30.503.218. Secretario/a de Superintendencia de la Procuración General - Viedma (Res. Nro. 35/22-CM): COHEN, Saúl Bernardo - DNI: 27.361.481; FUENTES, Rodrigo Francisco - DNI: 33.530.795; LARRASOLO, Mariano - DNI: 37.603.707; OSAN, Ana Laura - DNI: 30.608.693; PAPE, Mariela Susana - DNI: 24.392.107; PRIETO

TABERNER, Luis Fernando - DNI: 18.418.853; RUIBAL, Pamela Alejandra - DNI: 31.529.398; SAGARNA, Silvio Javier - DNI: 20.041.737; ZARATE, Walter - DNI: 26.381.719 (a consideración CM - Art. 216 - Pto. 3 C.P.). Juez/a de la Cámara de Trabajo de Cipolletti (Res. Nro. 37/22-CM): BARRIO, Alexis - DNI: 30.724.289; BARSELLINI, Ignacio Armando - DNI: 25.576.322; FERNÁNDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; GEJO, María Marta - DNI: 26.468.674; GONZALEZ, Mauro Nicolás - DNI: 26.777.018; HERRERA, Marcelo Jorge - DNI: 24.290.216; MARTIN, Facundo Anibal - DNI: 20.832.604 (A consideración del Consejo - Art. 210 Punto 3 C.P.); NIVELLA, Oscar Daniel - DNI: 16.122.688; PEREZ PEÑA, Silvia Laura - DNI: 26.525.712; POMA BORGHELLI, Guido Horacio - DNI: 21.385.667; SIMONELLA, María - DNI: 25.679.206. Secretario/a de 1ra. Inst. de la Unidad Procesal Nro.11 de Familia de Roca (Res. Nro. 39/22-CM): ARAMENDIA, Elba Sandra - DNI: 17.371.617; ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; DIETRICH, Verónica - DNI: 23.648.229; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28.642.023; ETULAIN, Camila - DNI: 35.597.053; LARRASOLO, Mariano - DNI: 37.603.707; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jursionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--oOo--

Gobierno de la Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA

Se convoca a proveedores a la presentación de oferta para la adquisición de 270 ovejas merino liso, 8 dientes, sin desgaste dentario y en buena condición corporal para ser entregadas a productores de la zona de Ñorquinco que fueron afectados por emergencia agropecuaria. Para mayor información comunicarse con la Secretaría de Ganadería al 2920-423688, o al mail dirgan@produccion.rionegro.gov.ar.-

Ing. Zoof. Tabare Bassi, Secretario de Ganadería, Ministerio de Producción y Agroindustria.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Estado de Energía

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Nina" presentada por el Sr. Guzmán Gabriel Humberto ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47284-M-2022.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47284-M-2022 el Sr. Guzmán Gabriel Humberto ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Nina" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento General Roca Provincia de Río Negro.- Superficie: 31,27 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2603663.53 X= 5693003.26; Y= 2603854.00 X= 5693007.22; Y= 2603854.00 X= 5692846.00; Y= 2603884.00 X= 5692846.00; Y= 2603884.00 X= 5693007.84; Y= 2604010.75 X= 5693010.48; Y= 2603996.27 X= 5692034.80; Y= 2603685.23 X= 5692049.25.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 16/12/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "La Colonia 2" presentada por el Sr. Guzmán Gabriel Humberto ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47285-M-2022.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47285-M-2022 el Sr. Guzmán Gabriel Humberto ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "La Colonia 2" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento General Roca Provincia de Río Negro.- Superficie: 15,53 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2603659.35 X= 5694638.73; Y= 2604013.16 X= 5694590.07; Y= 2604020.37 X= 5694180.64; Y= 2603652.08 X= 5694187.86.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 16/12/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación

de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Oyarzo, Jorge Omar que en el expediente número 42011-M-2017 se ha dictado lo siguiente: Viedma, 19 de Febrero de 2020.- Visto: la falta de cumplimiento a lo solicitado por esta Secretaría mediante Nota R.P. N° 484/2017, debidamente notificado con fecha 10/05/2017, el tiempo transcurrido, Corresponde considerar por desistida la solicitud de concesión de cantera y ordenar, sin más trámite, el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 84 de la Ley Q 4941. Tome conocimiento catastro minero, control ambiental minero y Padrón minero. Comuníquese por escribanía de minas. Fdo. Lic. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Quedan Ustedes debidamente notificados. Fdo. Ana Paula Suárez Escribana de Minas.-

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Expropiación de parte de Parcela 19-2-N-N10-01B" (Expediente N° 220628-ACATA-22), notifica por el presente a Chiu Siang Li (DNI 18.784.235), Kuei Siang Li (DNI 16.940.587) y a quienes resulten herederos de Sian Zon Li (DNI 18.590.331), que se ha dictado la Resolución N° 992/22 que en su parte dispositiva establece: "/// MA, 30 NOV. 2022, Visto...y Considerando:...Por ello, El Superintendente General de Aguas Resuelve: Artículo 1º.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 579/22, se designa como Departamento Catastral 19; Circunscripción 2; Sección N; Fracción N10; Parcela 006 con una superficie de 2.679,19 m2, ubicada en el Departamento Bariloche y cuya parcela origen esta inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula 19-46047 a nombre de Li Chiu Siang (CUIT N° 27-18.784.235-8), Li Kuei Siang (CUIT N° 27-16.940.587-0) y Li Sian Zon (CUIT N° 20-18.590.331-2). Artículo 2º.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11º Ley A N° 1015 y art. 11º Decreto A N° 1325/1975). Artículo 3º.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17º de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.- Fdo.: Ing. Fernando Javier Curetti. Superintendente General. Departamento Provincial de Aguas.". Asimismo, se comunica a Uds., a mérito de lo preceptuado por el artículo 11º de la Ley A N° 1015, que la Gerencia de Catastro (A.R.T.) ha tasado la parcela citada en el artículo 1º de la resolución transcrita en un valor total de pesos un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos seis con sesenta y ocho centavos (\$ 1.292.606,68). En caso de aceptar la presente propuesta deberán comunicarlo al Organismo dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación edictal (conf. art. 66º, Ley A N° 2938), caso contrario, su silencio se entenderá como negativa a la aceptación y se proseguirá con la vía del juicio expropiatorio. Viedma, 31 de enero de 2023.-

Ing. Fernando Javier Curetti. Superintendente General D.P.A..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiete Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 355 Viviendas

PICHON, Virginio Ubaldó (DNI N° 28.677.663)

RUIZ, María Isabel Ibonne (DNI N° 21.385.606)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

-----●-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Darwin

PLAN: 10 Viviendas Alborada

GALI, Aldo Ariel

DNI N° 20.623.046

CHAMBI, Noemi Andrea

DNI N° 29.387.934

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 12058

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Ester Amalia Hernández- DNI 4861887 y Carlos Jorge Ruiz, - DNI 7.572.119, para que comparezcan en autos "Hernández, Ester Amalia y Ruiz, Carlos Jorge s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02111-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de diciembre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 12070

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Reinaldo Ojeda Guerra, DNI 18.783.900 y Emelina Alvarez Guerra CI 77.721 para que dentro del término de (30) Treinta Días se presenten en autos "Ojeda Guerra, Reinaldo y Álvarez Guerra Emelina s/ Sucesión Intestada" Exp. CI-02262-C-2022, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 28 de Diciembre de 2022.

-----●-----

Edicto N° 11878

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Héctor Domingo Otaño, DNI 3.432.340, a estar a derecho en autos "Otaño, Héctor Domingo s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N°CI-02001-C-2022, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Fdo. Dr. Diego De Vergilio Juez Subrogante.- Cipolletti, 23 de Noviembre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11937

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: Smart, Tomas y Otra C/

Hart de Ritter, Estefanía Augusta Marta Sara s/ Usucapión, BA-07944-C-0000, cita y emplaza a Estefanía Augusta Marta Sara Hart de Ritter CI PF 2.454.037, para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 07/06/2021, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal).- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 13/12/2022.-

Edicto N° 12091

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Domingo León, DNI N° M8.119.193, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "León, José Domingo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. VI-01459-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 29 de diciembre de 2.022.-

Edicto N° 12095

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gonzalez Curiche, Lautaro - DNI 92592668, para que comparezcan en autos: "Gonzalez Curiche Lautaro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01382-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 29 días del mes de diciembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 12109

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil N°1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), Secretaría Única secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gutierrez Saavedra Hernaldo, DNI 18.815.480, en los autos "Gutierrez Saavedra Hernaldo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: RO-10720-C-0000. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 1 de febrero de 2022. Fdo. Carina Passamonti Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 11879

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Audelina del Carmen López, DNI N° 4.920.383 para que comparezcan en autos "López, Audelina del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02006-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 12054

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, en el marco de los autos caratulados "Peralta, Melisa Natali C/ MUSEVAN S.A. S/ Ordinario - Escrituración" - Expte. N°: VI-00248-C-2022, cita a MUSEVAN S.A. a fin que comparezca dentro del término de 10 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Fdo: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 27 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 11855

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle Paso 167 de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores en autos Raúl Transito

Cañupal D.N.I. 10.675.742 y Antonio Segundo Cañupal D.N.I. 3.543.723, para que se presenten a estar a derecho en autos "Cañupal, Raúl Tránsito y Cañupal, Antonio Segundo s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: BA-00372-C-2022, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.

Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11860

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. María Inés Branco, DNI. N° 16.984.432, para que se presenten y lo acrediten en los autos: "Branco Maria Inés s/Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00201-C-2022. Publíquese Edicto por un (1) día. Choele Choel, 1 de diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12061

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nilda María Vincenty, DNI. N° 9.950.720, para que lo acrediten en los autos: "Vincenty Nilda María s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00233-C-2022.

Publíquese Edicto por un (1) día. Choele Choel, 27 de Diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12035

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo, sito en Ruta Nacional n.º 40 y Juan B. Justo, El Bolsón, cita por el término de quince días hábiles, a contar desde la última publicación, a interesados, herederos y acreedores de José Luis Lescano, DNI N° 26.558.685, para que se presenten a estar a derecho o formular oposición al cambio de nombre solicitado en autos "Lescano, José Luis s/ Solicitud de Moficación de Nombre" Exp. H-3BA-199-F2015, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día por mes, durante el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial. El Bolsón, 26 de diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12112

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría única a cargo de la Dra. Patricia Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do. Piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Laureano Antonio Araujo D.N.I. N° 10.769.906, en los autos "Araujo Laureano Antonio s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-02064-C-2022 Publíquese edictos en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro por un día y en el Boletín oficial. General Roca, 02 de Febrero de 2023. Fdo.: Rossana Betelú - Jefa de división y Subcoordinadora OTICCA.-

---●---

Edicto N° 12119

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Pinchulef Maria, DNI 667.885 a presentarse en los autos cratulados "Pinchulef Maria S/ Sucesion Ab Intestato (Expte. N°RO-02607-C-2022)" Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial. - En Gral Roca a los 02 dias del mes de Febrero de 2023. - Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de División - Subcoordinadora Subrogante OTICCA Roca". -

Carina V. Passamonti

Jefa de División - Subcoordinadora Subrogante OTICCA Roca. -

Edicto N° 12071

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Chaparro, Angel Del Rosario - DNI 10030963, para que comparezcan en autos: "Chaparro, Angel Del Rosario s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02434-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 12120

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, al Sr José Víctor Ramirez, D.N.I. N° 23069844 para que se presenten en el término de cinco (05) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del CPCC) en autos caratulados: "Rosas Ricardo Matias C/ Ramirez Jose Víctor s/ Ejecutivo (C)" - Expte. N°: VI-30206-C-0000. Publíquese por dos (02) días.- Viedma, 02 de febrero de 2023. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 12025

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, por subrogancia legal, sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de cinco (5) días a Roberto Daniel Lebled, DNI N°11.242.584 para que comparezca al reconocimiento de firma que se le imputa en autos caratulados Banco De La Pampa S.E.M. C/ Lebled, Roberto Daniel s/ Preparación de la Via Ejecutiva Expte. VR-62006-C-0000, bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.) Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Dra. Rocio I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 22 de Diciembre de 2022.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sepúlveda Raúl , que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos N° MPF-VI-04207-2022 caratulados "Sepulveda Raúl C/NN S/Hurto." Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Vazquez Walter Daniel Alejandro, que en los autos "Vazquez Walter Daniel Alejandro C/NN S/ Robo" MPF-VI-04229-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-12-2022. Autos y Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Matias Carlos Fernández , que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: viedma, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Bueno Diego Amado y Ventuala Rossana Nilda S/ Desobediencia Judicial"- Legajo n° MPF-VI-03028-2022. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Silva Lisandro Antonio , que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos nro: MPF-VI-03794-2022, caratulados "Silva Lisando Antonio C/ NN S/

Hurto." Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Marcela Ester Schwapp , que en autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 12 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Schwapp Marcela Ester C/NN S/ Robo"- Legajo n° MPF-VI-03675-2022. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Aranda, Leopoldo Alberto, DNI. N° 28119729, que en los autos: "Nicolas Mariela Rosana s/ Amenazas, Daño, Lesiones", . N° MPF-VI-02022-2022", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado, y que oportunamente, deberá ocurrir ante la unidad policial especializada en el tratamiento de conflictos de orden familiar.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Tucac, Edgardo Mario, DNI. N° 12605328, que en los autos: "Tucac Edgardo Mario C/NN S/ Robo", . N° MPF-VI-04135-2022", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Gonzalez, Matias Alberto, que en los autos: "Gonzalez Matias Alberto C/NN S/Robo", . N° MPF-VI-02856-2022", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Amalfitano Mario Roberto David , que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos nro: MPF-VI-03780-2022 , caratulados "Amalfitano Mario Roberto David C/ NN S/ Robo." Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Antonio Nahuel Garcia, que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ayancan Carla S/ Daño"- Legajo n° MPFVI- 03773-2022. Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Pelosi Modini Francisco , que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos nro: MPF-VI-03085-2022 caratulado "Peleri Modini Francisco C/ NN S/ Robo." Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber García Silvia Noemí, que en autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19-12-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "García Silvia Noemí C/NN S/ Hurto", legajo N° MPF-VI-04485-2022 que tramita ante la I C.J.-UF N°1, a cargo de la suscripta y; Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Ibañez Franco Daniel , que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19-12-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ibañez Franco Gabriel C/NN S/ Robo"- MPFVI-04393-2022. Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Roberto Nahuelcheo, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19-12-2022. Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Nahuelcheo Alfredo Roberto S/ Robo ", legajo N° MPF-VI-04337-2022 que tramita ante la I C.J.-UF N°1, a cargo de la suscripta y; Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Gauna Javier Hernán, que en los autos 1RA CJ- Fiscalía N° 1 MPF-VI-02454-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Herminda Angélica Canario, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-04000-2022 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 15 de noviembre de 2022. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Ortega Claudio Ruben Alejandro, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-00106-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 16 de septiembre de 2020. - Autos y Vistos: Los presentes autos nro: Legajo MPF-VI-00106-2020, caratulado "Ortega Claudio Ruben Alejandro C/ NN S/ Violación de Domicilio", del registro de la UFT N° 1, a mi cargo.- Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Labbe Claudio José, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-02666-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22 de noviembre del 2022. Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes

actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a López Rita Virginia, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-03153-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14-12-2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Calderon Cristian Gonzalo, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-00326-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Barrera Pablo G., que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-03991-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14-12-2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Malek, Eduardo Gustavo, DNI N° 14527640, que en los autos "Malek Eduardo Gustavo C/ NNS/ Robo" N° MPF-VI-02001-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-11-2022.- Autos y Vistos:...y; Considerando:...Por Ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Garcia Garcia Manuel Leandro, DNI N° 33.387.020, que en los autos "Garcia Garcia Manuel Leandro C/NN S/ Hurto" Legajo N° MPF-VI-03843-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29-12-2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 a cargo de Maricel Viotti Zilli hace saber Rosendo José Huaiquipan que en los autos "Huaiquipan Rosendo José C/NN S/ Hurto" Legajo: MPF-VI-03724-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas "Huaiquipan Rosendo José C/NN S/Hurto" Legajo: MPF-VI-03724-2022, del registro de la Unidad Fiscal n° 1 a mi cargo;... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber a López Joaquin, DNI 43.138.369, que en los autos "López Joaquin C/NN S/ Lesiones" Legajo: MPF-VI-03195-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 de noviembre de 2022.- Autos y Vistos: las

presentes actuaciones caratuladas "López Joaquín C/NN S/ Lesiones" Legajo: MPF-VI-03195-2022, del registro de la Unidad Fiscal n° 1 a mi cargo; Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Paoloni Guillermo Federico, DNI 28.063.107, que en los autos "Paolini Guillermo Federico C/NN S/ Hurto", legajo N° MPF-VI-04368-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-12-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Paolini Guillermo Federico C/NN S/ Hurto", legajo N° MPF-VI-04368-2022 que tramita ante la I C.J.-UF N°1, a cargo de la suscripta y; Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1, Maricel Viotti Zilli hace saber Vasquez Sergio Andrés, DNI 43.793.052 que en los autos "Vasquez Sergio Andrés C/NN S/ Robo", legajo N° MPF-VI-02591-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-12-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Vasquez Sergio Andrés C/NN S/ Robo", legajo N° MPF-VI-02591-2022 que tramita ante la I C.J.-UF N°1, a cargo de la suscripta y; ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Silvia Lorena Miranda, DNI N° 22.652.595, que en los autos "Subcomisaría 59° C/ G. y A. (Menores) S/ Robo", Legajo N° MPF-VI-04278-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de Diciembre de 2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Antitru Dominga, DNI 24.450.719, que en los autos "Antitru Dominga C/NN S/ Robo Con Escalamiento" Legajo: MPFVI-03966-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 de noviembre de 2022.- ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Norman Denis Mauro Ríos, DNI N° 33.002.597, que en los autos "Melano Pablo Sebastián y Otros S/ Abuso de Armas", N° MPF-VI-03205-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Sergio Daniel García, DNI N° 23.245.947, que en los autos "García Sergio Daniel C/NN S/ Daño", N° MPF-VI-02748-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia y las actuaciones policiales respecto de Rubén Paramidani, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

Edicto N° 12107

La Dra. Moira Revsin, Jueza a Cargo de la Unidad Procesal N° 11 de Familia, Secretaría Única, Secretaría de Oficio a cargo de la Dra. Silvia Favot, sito en San Luis 853 1° piso de la ciudad de Gral. Roca, cita y emplaza por el término de quince días desde la última publicación a efectuar oposiciones respecto del cambio de Nombre de la Sra. Rosenda del Carmen Oviedo DNI: 24.667.548 a presentarse en autos: "Oviedo, Rosenda del Carmen S/ Nombre" - Expte. N°: RO-00152-F-2022.- Publíquese una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial y sitio Web del Poder Judicial.-

---●---

Edicto N° 11755

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Reyes Leoncio y Gingsins Olga Angélica para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Reyes, Leoncio y Gingsins, Olga Angélica s/Sucesión Ab Intestato. Expte. N° BA-09309-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12116

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Bonifacio Machado, DNI 7.387.448, para que comparezcan en autos "Machado, Eduardo Bonifacio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02907-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 11813

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio N° 221 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Jorge Luis Pablo, DNI N° 8.216.199, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Pablo, Jorge Luis S/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00077-C-2022. Publíquese por un día. Choele Choel, 28 de noviembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12132

El Dr. Leandro Javier Oyola, juez subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Susana Olga Ardisone, D.N.I. 4.765.352, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Ardisone, Susana Olga s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte N° VI-00953-C-2022.- Publíquese por 1 (un) día.- Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora Subrogante OTICCA- Viedma, 3 de febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 12060

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a Cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5 - Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4to.P. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Ordena: "Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cristina Rey DNI 6360888, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) y lo acrediten en autos caratulados "Rey, Cristina s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01899-C-2022." San Carlos de Bariloche, 28 de diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11842

El Dr. Matías G. Lafuente, juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse

por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Paron Lita Tranquila, DNI 3.794.819, en los autos "Paron Lita Tranquila s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-01932-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de noviembre de 2022. Fdo. Carina V. Passamonti - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N°7 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Yanina V. Estela Passarelli, hace saber a Aldana Michelle Guzman, DNI N° 45.211.309, que en los autos "Guzman Aldana Michelle C/Nn S/Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" Legajo N° MPFVI-03460-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-11-2022. Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. Fdo: Yanina Estela Passarelli (Fiscal).-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Figueroa Vanesa Daiana, DNI N° 34.958.917, que en los autos Arbelaiz José Maria s/ Desobediencia Legajo MPF- VI02082-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19-12-2022. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

Viedma, 19-10-2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Francisco Pozzo Ardizzi C / NN S / Estafa" N° MPF-VI-03574-2022, de trámite por ante esta 1RA CJ - Fiscalía N° 3, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia del ciudadano Francisco Pozzo Ardizzi, DNI N° 39.866.971, quien pone en conocimiento que en fecha 12/10/22 a horas 14:00 aprox., realizo una compra por internet en la pagina Tecnociudad.com por una PlayStation 5, la cual estaba a precio de lista por un valor de \$ 254.100, pero si hacía una transferencia inmediata tendría un descuento quedando un valor de \$ 215.985. A lo cual transfirió de inmediato al CBU 384010020000004772275 a nombre de Hugo Lucas Alejandro Silva, por lo que realizó dicha transferencia a la espera de algún seguimiento. Al no tener respuesta alguna, intentó comunicarse por Gmail a CONTACTO@TECNOCIUDAD.COM inmediatamente recibió un alerta de Gmail que decía "el mensaje no se pudo enviar porque el servidor remoto está mal configurado". Luego de eso intentó contactarlo por WhatsApp a lo que le desde el numero 01168289324 le solicitan el comprobante de pago. El comprador investigo y la pagina tecnociudad.com tiene varios comentarios de que lo acusan de estafas. Que analizadas que fueran las actuaciones no se vislumbra que la denuncia de autos configure el delito penal. En este sentido, debe señalarse que la ley penal resulta de última intervención, siendo por ello que como sostiene toda la doctrina penal vigente el derecho penal resulta de "última ratio". En el caso, no se configuran los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa). En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima.- En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (Donna, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (Buompadre, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que el denunciante no ha operado con la debida diligencia. Así, no dejo de advertir que el negocio jurídico se realizó por un canal no habitual como es una página de venta de electrodomésticos desconocida, a un precio claramente inferior al que se comercializa habitualmente, siendo que además

cuando el propio denunciante indagó sobre el lugar de venta constató que existían comentarios vinculados con estafas. Por ello y existiendo una vía más idónea ante la cual el denunciante pueda hacer valer su pretensión, considero que para este caso resulta la vía civil como la más idónea para que las partes puedan dirimir su conflictos, atento advertirse que el hecho referido y tal como señalara, no constituye delito alguno. Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho atribuido a no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P. - Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Balogh Juan Andrés, DNI N° 29.055.607, que en los autos Balogh Juan Andrés C/NN S/Abigeato MPF- VI- 02961-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19-12-2022. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Muñiz Cintia Rosio, DNI N° 43.045.666, que en los autos Muñiz Cintia Rosio C/ Operadores del CAINA S/ Lesiones Leves (VICT: B.G.M.) MPF- VI- 03647-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28-12-2022. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Evans Hernán Gaston, DNI N° 26.928.940, que en los autos Evans Hernán Gastón C/ Idiarte Honorio Damián y Otro S/ Abigeato MPF- VI- 04087-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 15-11-2022. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

Edicto N° 12095

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gonzalez Curiche, Lautaro - DNI 92592668, para que comparezcan en autos: "Gonzalez Curiche Lautaro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01382-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 29 días del mes de diciembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

HC LATOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HC LATOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Latorraca, Federico, DNI 30.039.050, CUIT 20-30039050-2, nacido el 05/04/1983, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Morel N°151, B° San Ignacio del Cerro, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20/01/2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Morel N° 151, B° San Ignacio del Cerro, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades en general: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$130.854 (pesos ciento treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de \$1308.54.- (pesos un mil trescientos ocho con 54/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Latorraca, Federico suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias escriturales de \$1308,54 (pesos un mil trescientos ocho con 54/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Latorraca, Federico, DNI 30.039.050. Administrador Suplente: Biggeri, Carolina, DNI 28.411.505. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal. A cargo del Administrador titular: Latorraca, Federico, DNI 30.039.050.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero.-

Ciudad de Bariloche, 03 de Febrero de 2023.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

MALTAREA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MALTAREA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Mich Gastón Mario, D.N.I. 26.915.808, CUIT 20-26915808-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1978, de profesión Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Panamá N° 1832 de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro; Pabello Manuel Pablo, D.N.I. 28.911.280, CUIT 20-28911280-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Junio de 1981, de profesión Empresario, estado civil divorciado, con domicilio en la calle La Criollita N°551, Lote 8, de la ciudad de Fernández Oro provincia de Río Negro; y Jenkins Irlas Roy, D.N.I. 24.893.030, CUIT 20-24893030-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1975, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Ruta 7 Km 26 barrio La Quinta de la ciudad de Vista Alegre provincia de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: El día 22 de Diciembre de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En la calle Panamá N°1832, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la prestación de servicios de venta y distribución por menor y mayor de insumos, accesorios y equipamiento para la producción de bebidas con y sin alcohol; Representación, venta y/o distribución por menor y mayor de bebidas con/sin alcohol; Alquiler de salas de reunión para cursos y capacitaciones y otro tipo de actividades relacionadas; Asesoramiento y capacitación técnica para la elaboración, producción, desarrollo de equipos, etc.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$123.906 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el

100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Michas Gastón Mario, suscribe la cantidad de 41.302 acciones. (b) Pabelo Manuel Pablo, suscribe la cantidad de 41.302 acciones y (c) Jenkins Irlas Roy, suscribe la cantidad de 41.302 acciones.

g) Administración, administración y fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a Mich Gastón Mario, D.N.I. 26.915.808, CUIT 20-26915808-6 y como administrador suplente a: Pabelo Manuel Pablo, D.N.I. 28.911.280, CUIT 20-28911280-5

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de Agosto de cada año.-

Cipolletti, 01 de Febrero de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

LATAM PACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LATAM PACK Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios: Marai Leandro, 45 años, casado, empresario, DNI 25.641.721, CUIT: 23-25641721-9 domiciliado en Andrade 11, Colón, Entre Ríos; Rosas Fon Horacio, 46 años, soltero, empresario; DNI 25.070.453 CUIT 20-25070453-5, domiciliado en Sarmiento 904, Bariloche, Río Negro. Todos de nacionalidad argentina.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de septiembre de 2022.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Chubut 105, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Industriales: Impresión, diseño, Industriales y comerciales todo tipo de embalaje, artículos descartables.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 200.000; Marai Leandro: 1.320 cuotas sociales por \$ 132.000, Rosas Fon Horacio: 680 cuotas sociales por \$ 68.000.

g) Administración y Representación Legal: Socios Gerentes: Marai Leandro DNI: 25.641.721 y Rosas Fon Horacio DNI: 25.070.453.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre.-

San Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2022.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

ACTA

GRUPO BEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Modificación de Contrato y Transformación Societaria

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. de río Negro, sito en la calle Juramento 163, Planta Baja "B", de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 y del Art. 37 de la Ley N° 27.349, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta N° 17 de fecha 26/08/2022 de Modificación de Contrato Social de la Sociedad denominada Grupo BEN S.R.L. y su transformación societaria a Sociedad por Acciones Simplificada.

Por Acta de Reunión de Socios N° 17, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se llevó a cabo una Reunión Unánime de los socios de "Grupo BEN S.R.L.", quienes de común acuerdo manifiestan que a través del "Contrato de Cesión de Cuotas Sociales" celebrado el día 24 de agosto de 2022 la Sra. Haydee Susana Hlawatsch, titular del DNI N° 5.218.927 cedió al Sr. Walter Benjamín Chodaszewski, titular del DNI N° 24.767.205, la cantidad de veintiocho mil setecientas (28.700) cuotas, quien las aceptó de conformidad, siendo al momento de dicha cesión los únicos socios de la Sociedad. La cedente, Sra. Haydee Susana Hlawatsch, renunció en dicho acto al cargo de gerente, quedando la gerencia en cabeza del Sr. Walter Benjamín Chodaszewski en virtud de lo establecido en Cláusula Transitoria del Contrato Social de Grupo Ben S.R.L. Acto seguido, el Sr. socio Walter Benjamín Chodaszewski manifiesta haber tomado la decisión de

efectuar la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones simplificada, deja constancia que a los fines de balance de Transformación se utilizó el balance por el reciente ejercicio aprobado y que se encuentra cerrado al 31 diciembre de 2021, a continuación se transcriben los principales datos del nuevo instrumento constitutivo:

a) Socio: Walter Benjamín Chodaszewski, titular del D.N.I. N° 24.767.205, domiciliado en Calle Suiza 1242 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 14 de junio de 1975.

b) Fecha del instrumento de constitución: 26/08/2022

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Moreno 126 – Piso 6 Oficina B de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Actividades:

1. Servicios: a) La intermediación en la reserva de o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados “a forfait”, en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. g) La compra y venta de cheques de viajero cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de servicios contratados. i) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. k) La prestación de cualquier otro tipo de servicios que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes de todas aquellas previstas en la Ley 18.829 y su Decreto Reglamentario 2182/72.-

2. Transportes: La sociedad podrá realizar actividades de transporte de pasajeros, por vía terrestre o lacustre, ya sea de líneas regulares de jurisdicción Nacional en servicios de cabotaje e internacional, como así mismo de jurisdicción Provincial, por concesiones de rutas determinadas, ya sea mediante circuitos cerrados de excursiones, y/o terminales cualesquiera, ya sean de turismo receptivo, explotación de agencia mayorista de servicios turísticos, agencia de viajes y turismo, agentes de pasajes y agente de transporte, hotelería y gastronomía en general. A los fines societarios podrá adquirir los bienes necesarios, tomarlos en administración, concesión o comodato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con el mismo.

3. Actuar como proveedores y/o contratistas del estado Nacional, Provincial o Municipal.

4. Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos y/o todo tipo de intermediación y producción ya sea con empresas constituidas en el país o en el exterior.

5. Financieras: Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o a crearse.

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social: \$ 13.032.326. El socio Walter Benjamín Chodaszewski suscribe 13.032.326 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra completamente con el patrimonio neto determinado en el balance de transformación de la previamente denominada Grupo BEN S.R.L.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Walter Benjamín Chodaszewski, DNI 24.767.205, Administrador suplente: Juan Ariel Chodaszewski, DNI 20.606.928. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán válidas en el domicilio de la sede social.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, de noviembre de 2022.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**FARMACIA BOTÁNICA QUEBEC**
(Transferencia de Fondo de Comercio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIa. Circunscripción de la Provincia de Río Negro sito en Juramento 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11687, la publicación en el Boletín Oficial/Diario El Cordillerano por (5) días la transferencia de fondo de comercio de "Farmacia Botánica Quebec", con domicilio en F.P. Moreno 59 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

- A) Vendedor: Silvina Adriana Marcoccia, DNI 20.450.223, CUIT 23-20.450.223-4.-
- B) Comprador: Adriana Obereder, DNI 20.679.488, CUIL 27-20679488-2.-
- C) Importe: \$ 10.440.000.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la Publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, de San Carlos de Bariloche.-

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN CIVIL HÍPICO LA ESPERANZA****Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Hípico La Esperanza, convoca a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 14 de Febrero de 2023 a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Se designa como socios para refrendar la Asamblea.
 - 2º) Expone las razones por las cuales se convocó a Asamblea Fuera de Término.
 - 3º) Leer el informe del auditor independiente y a la exposición de la memoria y balance por el ejercicio 2020 - 2021 y 2022.
 - 4º) Aprobar las memorias, balances e informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/10/2020 - 31/10/2021 y 31/10/2022.-
- Odarcuber Luciano, Presidente - Souble Alvarez Ivana, Secretaria.-
-

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL**PARQUE PLAYA BONITA****Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Acorde a disposiciones estatutarias se convoca a afiliados de la Asociación de Fomento Vecinal Parque Playa Bonita a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará el día jueves 2 de marzo de 2023, en la Escuela 321 a las 19 horas, a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Elección de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria fuera de término precedente.
- 4. Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado en fecha 31/12/2021.
- 5. Estado de registros de consumos de agua y acciones realizadas para su mejora.
- 6. Propuesta de creación de fondo para solventar el cambio de medidores de agua obsoletos.
- 7. Actualización cuota societaria.
- 8. Recientes acciones relacionadas con respecto a la seguridad e instalación de cámara de video.
- 9. Tratativas relacionadas con instalación de desagües cloacales.

10. De acuerdo a los Art. 16 y 18 del Estatuto, elección de autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos:

Vice presidente por un año.

Tesorero por un año

Vocal suplente por un año.

Dos revisores de cuenta por un año

Un revisor suplente por un año.-

Fernando Véliz, Presidente.-

---●---

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALTO VALLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 2023, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Usos Múltiples del Club, José Escales y Avellaneda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos personas para firmar el acta.

2) Lectura y consideración de los Estados Contables, anexos y memoria e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del año 2022.

3) Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Luis Alberto Rivas, Presidente - Alejandra Contreras, Secretaria.-

---●---

BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General ordinaria, para el día 22 de Febrero 2023, a las 10Hs; en su sede social, sita en local 5 y 6 del Barrio Islas Malvinas de la localidad de Villa Regina, con protocolo COVID-19, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

3) Renovación total miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

4) Lectura y Aprobación Memoria, Balance e Informes de la comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados.

Flavia Cerolini, Presidente - Elena Scudroni, Secretaria.-

---●---

CÁMARADE PRODUCTORES AGRICOLAS DE VILLA REGINA, GRAL E. GODOY, CHICHINALES Y VALLE AZUL

Asamblea Extraordinaria

La Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina, Gral. E. Godoy, Chichinales y Valle Azul convoca a Asamblea Extraordinaria para el 27 de Febrero de 2023 a las 19:00 hs en su sede social, Tacuarí 699 de Villa Regina para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Elección de los Asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Información de los motivos del llamado a Asamblea General Extraordinaria: a) Poner a consideración de los órganos pertinentes de la Institución la moción para que la Institución forme parte de la Fundación ENTE FITOSANITARIO ADUANERO DEL COMAHUE (FEFAC) en calidad de Socio Fundador. B) Designar a los fines de la suscripción del correspondiente Instrumento Fundacional a Mauricio Molinaro DNI 2546888 Y Carlos Alippi DNI 22670624, para que los mismos ejerciendo la representación legal suscriban el respectivo instrumento fundacional con todas las prerrogativas de la ley.

4) Determinar la venta del vehículo de la Cámara un CHEVROLET MERIVA GLS 1.8 SOHC año 2012 patente LEQ898 en el estado en que se encuentra.

Para ser Asambleísta se requiere cumplir con los art. 6-7 y 34 de nuestro estatuto.

La Asamblea se requerirá con los socios presentes a las 20 horas de acuerdo al art. 27 del Estatuto.

Por Comisión Directiva.

Rosana Mincarelli – Mauricio Molinaro.-

---●---

CÁMARADE PRODUCTORES AGRICOLAS DE VILLA REGINA,
GRAL. E. GODOY, CHICHINALES Y VALLE AZUL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina, Gral. E. Godoy, Chichinales y Valle Azul convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 2023 a las 20:00 hs en su cede social, Tacuarí 699 de Villa Regina para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de los Asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Información de los motivos del llamado fuera de término.
- 4) Lectura de la Memoria y Aprobación de los Balances, cuadro y resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.

5) Fijar y aprobar valores de la cuota de la Cámara.

6) Establecer un aporte para los tres integrantes de la Comisión que más participan, en todo lo referido a reuniones, tramites, papeleo y demás actos de la Cámara.

• Notas: La Memoria, Balances General y Cuadro de resultado del ejercicio aprobado se encuentra a disposición de los socios en la oficina de la Cámara de Villa Regina.

Para ser Asambleísta se requiere cumplir con los art. 6-7 y 34 de nuestro estatuto.

La Asamblea se requerirá con los socios presentes a las 21 horas de acuerdo al art. 27 del Estatuto.

Por Comisión Directiva.

Rosana Mincarelli – Mauricio Molinaro.-

---●---

CLUB ATLÉTICO TALLERES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Antonio Oeste, 30 de Enero de 2023

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta institución realizara el día 18 de febrero de 2023, a las 21:30 horas en calle San Martin 134 a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea
- 2) Razones de la convocatoria fuera de termino
- 3) Lectura de las memorias, informes, consideración y aprobación de los balances / estado de recursos y gastos de los ejercicios cerrados al 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 4) Elección total de las autoridades

Maximiliano Rodríguez, Presidente - Leonardo González, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE
LUCRO MÚSICOS EN BARILOCHE (MUEBA)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociacion Civil Sin Fines de Lucro Músicos en Bariloche (MUEBA) –registro no 2785 IGPJRN- convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en S.C. de Bariloche el día 25 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en la calle Campichuelo n° 1197 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, debiéndose respetar las medidas sanitarias vigentes a la fecha del acto, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro Demostrativo de Egresos del ejercicio cerrado al 31/12/2022.-

Marcelo Gabriel Saccomanno, Presidente - Juan Damián Tenti, Secretario.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Primero Río Negro

Junta Promotora Partidaria - ACTA RESOLUTIVA N° 6/2022
CAMBIO DE LOGO, COLOR Y CERTIFICADOR DE COLOR

A los 16 días del mes de enero de 2023, en la sede del Partido Primero Río Negro, los abajo firmantes Señores Sergio Ariel Rivero dni: 20.234.741, Sergio Raúl Hevia dni: 13.118.250, Santiago Mario Varela dni: 26.777.443, Estefanía Ivone Rivera Grey dni: 35.601.790, Nicolás Gastón Díaz dni: 37.482.829 y Adriana Grisel Sanchez dni: 23.491.058, miembros de la Junta Promotora Partidaria del Partido Primero Río Negro nos reunimos con el objeto de modificar lo dispuesto por Resolución 5/2022 por la cual se decidió el logo y color del partido y designar la imprenta que los certificará. Así, teniendo en cuenta la cercanía ideológico-política con el Partido Libertad Avanza que es una fuerza de orden nacional, hemos repensado la decisión anterior y concluimos en la necesidad de homogeneizar la presentación gráfica de nuestro espacio. Y que ello también involucra el color Pantone Yellow 803 C / # ffe900 Cod. Color Hex black 100%. Respecto del segundo punto se resuelve que sea la imprenta "Grafica Impressa" de Ricardo Dario Villavicencio CUIT: 20-30365074-9, con domicilio en calle Laprida 174 de Viedma, quien extienda la certificación de escala de colores con el logo elegido para ser presentado a Secretaría Electoral y solicitar se reserve el color tal como se desprende de la escala utilizada.

No siendo para más, se da por finalizado la reunión.

Sergio Ariel Rivero DNI:20.234.741.

Sergio Raúl Hevia DNI: 13.118.250,

Santiago Mario Varela DNI: 26.777.443,

Estefanía Ivone Rivera Grey DNI: 35.601.790,

Nicolás Gastón Díaz DNI: 37.482.829

Adriana Grisel Sanchez DNI: 23.491.058



impulsado por CamScanner



--oOo--

Partido Municipal Frente Renovador Villa Regina Junta Promotora

Viernes 20 de Enero del año dos mil veintitrés. En la Localidad de Villa Regina, Departamento Roca, de la Provincia de Río Negro, siendo las 18:00 horas, sitios en el domicilio: calle Libertad 323.

Convocatoria a Elecciones Internas del Congreso y del Comité Ejecutivo

Visto: Lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y en la Ley Provincial O N° 2431.

CONSIDERANDO: Que, ante lo dispuesto por el Señor Juez Electoral Provincial en Sentencia Definitiva 030/JEP/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, se deberá convocar y realizar elecciones internas para constituir autoridades definitivas del partido. Quedando obligados a realizarlo dentro de un plazo de 90 días. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido, resulta necesario convocar, en ejercicio de las atribuciones previstas en la Carta Orgánica, a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido.

Por Ello:

La Junta Promotora del partido Frente Renovador Villa Regina
RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a elección de autoridades internas partidarias, para el día Domingo 19 de Febrero de 2023. La que se desarrollará en el horario de 8:00 a 18:00 horas, en calle Libertad 323 de la ciudad de Villa Regina. Los afiliados partidarios que estén incluidos en el padrón de afiliados deberán votar las siguientes Autoridades Partidarias conforme la Carta Orgánica:

- a) Congreso: cinco (5) Congresales Titulares y tres (3) Congresales Suplentes, conforme lo estipulado en la Carta Orgánica. Todos los cuales durarán en sus cargos por un periodo de cuatro (4) años.
- b) Comité Ejecutivo: cinco (5) miembros Titulares: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, dos (2) vocales. Y sus cinco (5) miembros Suplentes. Todos los cuales durarán en sus cargos por un periodo de cuatro (4) años.

Artículo 2°.- El padrón electoral estará a disposición de los afiliados desde la publicación de la presente en calle Libertad 323 de Villa Regina.

Artículo 3°.- El proceso eleccionario convocado en el artículo 1ro. de la presente, quedará sujeto al siguiente Cronograma: Miércoles 1 de Febrero de 2023: Vence plazo de Presentación de Listas de Candidatos ante el Comisión Electoral. Las listas de candidatos deberán ser presentados para su oficialización hasta el Miércoles 1 de Febrero de 2023 a las 24:00 horas en calle Libertad 323 de Villa Regina. Siendo el Horario de Atención de la Comisión Electoral de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas y el día Miércoles 1 de Febrero de 2023 de 16:00 a 24:00 horas. Viernes 10 de Febrero de 2023: vence plazo de presentación de Modelo de Boletas. Domingo 19 de Febrero de 2023: Elección Interna/comicios. Se desarrollará en el horario de 8:00 a 18:00 horas en calle Libertad 323 de Villa Regina.

Art. 4°.- Crease la Comisión Electoral Provisoria para estas elecciones: que estará conformada por: (1) un presidente, (1) un vicepresidente y (1) un secretario. Quienes se designan a continuación y firman al pie de esta acta su aceptación del cargo: Presidente: Sandoval, Noemí Patricia DNI n° 31.793.516, Vicepresidente: Gariglio, Fabricio Horacio DNI n° 26304331 y Secretario: Garo, Luz Nazaret DNI n°45016663, Suplente: Brito; Raquel Isabel DNI n° 29287796

Art. 5°.- La Comisión Electoral quedará facultada para dictar el reglamento interno.

Art. 6°.- Comuníquese a la Comisión Electoral del Partido, al Juzgado Electoral Provincial y publíquese en el Boletín Oficial. -

Junta Promotora - Acta N°7 - CONSTE. -

Fernando G. Giménez, Presidente Junta Promotora.- Ezio Jose A. Palma, Vicepresidente Junta Promotora.- María Elisa Cardini, Secretario Junta Promotora.-

Sandoval Noemí, Presidente Comisión Electoral.- Gariglio Fabricio, Vicepresidente Comisión Electoral.- Garo Luz Nazaret, Secretario Comisión Electoral.- Britos Raquel, Vocal Comisión Electoral.-

--oOo--

Partido Unidos por Lamarque

Lamarque, 1 de febrero de 2023

La Junta promotora del Partido Unidos Por Lamarque ad Referéndum de la Mesa Ejecutiva Partidaria a conformarse, atento a la convocatoria aprobada y sancionada por el Consejo Municipal de la localidad de Lamarque por Ordenanza N° 001/2023, en la que se Convoca a elecciones Municipales para elegir los siguientes candidatos;

- a) Seis cargos de Concejales Titulares.
- b) Seis cargos de Concejales Suplentes.
- c) Tres Cargos de Revisores de Cuenta Titulares.
- d) Tres Cargos de Revisores de Cuenta Suplentes.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a los afiliados del Partido "Unidos Por Lamarque" a elecciones internas a realizarse el día 22 de febrero de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extra partidarios que representarán al Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en la localidad para elegir los cargos de:

- a) Seis Concejales Titulares.
- b) Seis Concejales Suplentes.
- c) Tres Revisores de Cuenta Titulares.
- d) Tres Revisores de Cuenta Suplentes.

Artículo 2º: Afiliados Habilitados. Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados al Partido Unidos Por Lamarque al momento de sufragar.

Artículo 3º: Plazo de Presentación de Listas. Se fija el día 14 de febrero 2023, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral convocada para dicho proceso electoral, con domicilio en la calle 9 de julio n°646 de la Localidad de Lamarque.

Artículo 4º: Lugar y Hora donde Funcionarán las Mesas Receptoras de Votos. Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en el local partidario de calle 9 de julio n.º 646 de la localidad de Lamarque.-

Artículo 5º: De las Juntas Electorales. Todas las cuestiones relacionadas con el acto eleccionario interno, deberán tramitarse ante la Junta Electoral, con domicilio en la calle 9 de julio 646 de la ciudad de Viedma.

Artículo 6º: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y por cualquier medio gráfico y/o digital de carácter provincial y/o locales, por el término de un (1) día.-

Humberto Crenz, Presidente Junta Promotora, Partido U.P.L.

--oOo--

Movimiento de Apertura Democrática

Viedma, 12 de enero de 2023

Convocatoria a Elecciones Partidarias

Visto: la convocatoria a elecciones en el Municipio de General Roca, conforme la resolución n° 36/2023, y
CONSIDERANDO:

Que la intendenta de General Roca procedió en el día de la fecha a publicar la resolución que convoca al electorado de dicha ciudad a elecciones para el día 12 de marzo de 2023, para la elección de autoridades municipales, conforme las atribuciones del art. 24 inc. 19 de la carta orgánica municipal.

Que dicha convocatoria se efectúa con una antelación de 60 días a la elección, conforme las atribuciones conferidas por la ordenanza 1348/91 y sus modificatorias.

Que, en este contexto, dicha normativa prevé que desde la publicación de la convocatoria y hasta 30 días anteriores a la elección, los partidos políticos deberán presentar el listado de candidatos ante la Junta electoral municipal, que fueron proclamados (art. 18 de la ordenanza electoral referida).

Que, en ese contexto, resulta necesario efectuar un proceso de convocatoria a elecciones internas para la proclamación de candidatos que permitan cumplir con las exigencias para la compulsa en la elección.

RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados del Movimiento de Apertura Democrática a Elecciones Internas a realizarse el 03 de febrero de 2023, de 08:00 hs a 18:00 hs, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al Partido, en las candidaturas a cargos electivos municipales, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en la localidad de General Roca. Donde se elegirá los cargos de Intendente municipal, ocho Concejales Titulares, ocho Concejales Suplentes, tres miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y Tres Suplentes y/o los cargos que se dispongan, conforme la normativa aplicable.

Artículo 2º: Aprobar siguiente cronograma electoral:

30/01/2023: Vence el plazo de presentación de lista de candidatos.

1/02/2023: Vence el plazo de presentación del modelo de boleta.

3/02/2023: Comicios de 8:00 a 18:00 hs - Elecciones Internas.

Todas las presentaciones deberán efectuarse en la sede del Tribunal Electoral del Partido, sita en calle Perito Moreno 290 de la ciudad de Viedma en el horario administrativo de 09:00 a 12:00 hs, a excepción del día de vencimiento que ampliará su horario de 17:00 a 20:00hs.

Artículo 3º: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección, no es considerado definitivo; queda establecido que dicho orden está condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias, y/o los que resulten de Alianzas Electorales, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Artículo 4º: Facultar al Tribunal Electoral del MAD a fijar los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios. Se faculta asimismo a disponer la modificación de plazos establecidos en el cronograma fijado en el art. 2º, en cuanto fueren menester en orden al mejor desempeño del proceso electoral interno.

Artículo 5º.- Los candidatos que resulten de esta elección se considerarán candidatos nominados por el Movimiento de Apertura Democrática, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos Municipales, en representación del MAD.

Artículo 6º.- Comuníquese al Tribunal Electoral del Partido, al Tribunal Electoral Provincial y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del MAD.

Diego Andrés Sicardi.- Stella Maris López.- Stella Maris Urquiza.-

--O--

Convocatoria a Elecciones Internas candidatos a
Cargos Electivos Provinciales, Municipales y de Comisiones de Fomento

Visto: El Decreto N° 04/2023 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, por el que se realiza la convocatoria para elegir autoridades electivas provinciales, para el día 16 de abril de 2023, habilitando la realización de elecciones municipales simultaneas; y convocando a elegir autoridades de Comisiones de fomento.-

CONSIDERANDO:

Que es potestad de este órgano de conducción partidaria realizar la correspondiente convocatoria a Elecciones Internas para resolver las pertinentes candidaturas a Cargos Electivos Provinciales, Municipales, y de comisiones de fomento, de conformidad a lo que establece la Carta Orgánica Partidaria;

Que el Decreto de convocatoria provincial invita a los municipios que decidan concurrir en simultaneidad con el llamado provincial, por lo que se hace necesario incluir a todos los Municipios que así lo hubieren dispuesto;

Que el presente proceso electoral interno se efectúa, sin perjuicio del marco de Alianzas Electorales que nuestra fuerza conforme en los plazos previstos;

Por todo ello,

La JUNTA del partido Provincial
Movimiento de Apertura Democrática

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Elecciones Internas para el día 19 de febrero de 2023, para la nominación de las candidaturas a cargos electivos Provinciales, Municipales y de Comisionados de fomento ya sea para compulsar de manera individual, o en el marco de la o las alianzas o acuerdos que se establezcan, de cara a las Elecciones Provinciales y simultaneas del día 16 de abril de 2023, en orden a todas las candidaturas que compulsen en dicha fecha.-

Artículo 2º.- Aprobar, a los fines del acto eleccionario, el siguiente cronograma electoral:

- 16 de enero de 2023: Habilitación para la presentación de Lista de Candidatos y solicitud de modelos de avales.
- 03 de febrero de 2023: Vence el plazo de presentación de Listas de Candidatos ante el Tribunal Electoral.
- 11 de febrero de 2023: Presentación del modelo de Boletas ante el Tribunal Electoral.
- 19 de febrero de 2023: Elecciones Internas/comicios. Escrutinio Provisorio.
- 21 de febrero de 2023: Escrutinio Definitivo.

Artículo 3º.- Estarán habilitados para participar como candidatos o candidatas de las elecciones internas los afiliados del partido y/o extrapartidarios, sean estos integrantes de la alianza que conforme nuestro partido o no, que cumplan con las condiciones de elegibilidad del cargo para cual se postulan.-

Artículo 4º.- El Tribunal Electoral decepcionará las listas de candidatos y candidatas, aceptaciones de candidaturas y avales a las mismas. Se faculta a el Tribunal Electoral a realizar las medidas necesarias para verificar la legalidad de los documentos presentados por las listas.-

Artículo 5º.- En los casos en que se haya oficializado una sola Lista de Candidatos para determinada categoría de cargos, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.-

Artículo 6º.- Se faculta al Tribunal Electoral a disponer la modificación de los plazos establecidos en el cronograma fijado en el artículo 2º de la presente en orden al mejor desempeño del proceso electoral o por razones de fuerza mayor.-

Artículo 7º.- El orden de prelación al que acceda cada candidato o candidata con motivo de ésta elección no es considerado definitivo. Queda establecido que dicho orden está condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y/o a los acuerdos que resulten de la Alianza que se conforme,

como a los convenios de adhesión de candidaturas que se celebren. En todos los casos, el orden podrá ser modificado de cualquier forma, con miras a obtener un mejor desempeño electoral, siendo la Comisión Ejecutiva o el órgano correspondiente de la Alianza, convocada a tales efectos, la que resuelve y aprueba esas modificaciones del orden de prelación.-

Artículo 8°.- Comuníquese a la Justicia Electoral Provincial y a el Tribunal Electoral, publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, cumplido, archívese.-

Diego Andrés Sicardi.- Stella Maris López.- Stella Maris Urquiza.-

--oOo--

**Partido Municipal
Pasión por Roca**

Comisión Electoral

Resolución N° 2/2023

Lunes 30 de Enero del año dos mil veintitrés.

En la Localidad de General Roca, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, siendo las 10:00 horas, sito en el domicilio: calle Maipú N° 1727.

Visto: Lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y en la Ley Provincial O N° 2431.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 11 de Enero del 2023 la Señora Intendente Municipal María Emilia Soria convoco a elecciones para cargos electivos municipales. Que, ante lo dispuesto por el Comité Ejecutivo del partido por Resolución N° 1/23 de fecha 14 de Enero de 2023 de convocar y realizar elecciones internas para candidatos a cubrir cargos electivos públicos en las elecciones municipales de la localidad de General Roca. Que, ante el Cronograma Electoral dispuesto por Resolución N° 1/23 de fecha 14 de Enero de 2023 de esta Comisión Electoral partidaria. Que, vencidos los plazos de presentación de listas de candidatos se encuentra solamente una única lista presentada, la cual reunió los requisitos para ser oficializada. Que por tal motivo y de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria, la Comisión Electoral partidaria entiende que se dan los supuestos necesarios para omitir la realización del acto eleccionario del día Domingo 19 de Febrero de 2023.

Por Ello:

La Comisión Electoral del partido Pasión por Roca

RESUELVE

Artículo 1°.- Por unanimidad aprobar y proclamar electa la única lista de candidatos oficializada presentada. La Lista N° 1 Color Azul. Que se adjunta como anexo a la presente. Artículo 2°.- Dar por cumplida la tarea de la Comisión Electoral partidaria para esta elección. Artículo 3°.- Registrar, comunicar al Comité Ejecutivo partidario, al Congreso partidario, al Juzgado Electoral Provincial, a los afiliados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplido archivar.-

Comisión Electoral Resolución N° 2/23 - CONSTE. -

Juan Pablo Urquiaga, Presidente Comisión Electoral.- Silvana Montanari, Vicepresidente Comisión Electoral.- Victoria Argañaraz, Secretario Comisión Electoral.-

--O--

Comité Ejecutivo

Resolución N° 2/2023

Lunes 30 de Enero del año dos mil veintitrés.

En la Localidad de General Roca, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, siendo las 12:00 horas, sitios en el domicilio: calle Iguazú N° 2127.

Visto: Lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y en la Ley Provincial O N° 2431. Y lo resuelto por Resolución N° 2/2023 de la Comisión Electoral partidaria.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 11 de Enero del 2023 la Señora Intendente Municipal María Emilia Soria convoco a elecciones para cargos electivos municipales. Que, ante lo dispuesto por la Comité Ejecutivo del partido por Resolución N° 1/23 de fecha 14 de Enero de 2023 de convocar y realizar elecciones internas para candidatos a cubrir cargos electivos públicos en las elecciones municipales de la localidad de General Roca. Que, ante el Cronograma Electoral dispuesto por Resolución N° 1/23 de fecha 14 de Enero de 2023 de esta Comisión Electoral partidaria, se presentó una única lista. Que, la Comisión Electoral partidaria de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria aprueba y proclama electa a la única lista oficializada presentada.

Que, el presidente del Comité Ejecutivo está facultado a entablar conversaciones y acuerdos electorales con otros actores de la sociedad. Y proponer ad referéndum del Congreso los acuerdos alcanzados en cuanto a cargos en las listas de candidatos a cargos electivos de representación pública municipal.

Que, por Carta Orgánica esta autorizada la concertación de Alianzas Electorales Transitorias y la incorporación de extra partidarios con motivo de una determinada elección y la modificación del orden de prelación al que acceda cada candidato.

Que, luego de conversaciones, acuerdos y debates se llega a la definición de la integración de la nómina de cargos propuesta.

Que, por Carta Orgánica partidaria estos acuerdos deben ser refrendados por el Congreso del partido.

Por Ello:

El Comité Ejecutivo del partido Pasión por Roca

RESUELVE

Artículo 1°.- Por unanimidad proclamar electa y ad referendum del Congreso del partido la única lista de candidatos a cargos electivos municipales oficializada presentada. La Lista N° 1 Color Azul. Que se adjunta a la presente como Anexo I. -

Artículo 2°.- Considerando acuerdos electorales con extra partidarios. Proceder al reordenamiento de la lista e incluir a extra partidarios y completar cargos dadas las renunciaciones recibidas. Esto con miras a una mejor representación ciudadana y a un mejor desempeño electoral. -

Artículo 3°.- Enviar al Congreso partidario para su tratamiento y aprobación, como los candidatos nominados por el partido Pasión por Roca para la compulsa electoral a cargos electivos municipales de la ciudad de General Roca del día 12 de Marzo de 2023, que se adjunta como anexo a la presente como Anexo II. -

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, al Congreso partidario, al Juzgado Electoral Provincial, a los afiliados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplido archivar.

Comité Ejecutivo - Resolución N° 2/2023 - CONSTE.-

Laura Tappata, Presidenta Comisión Ejecutiva.- Juan I. Garabito, Vicepresidente Comisión Ejecutiva.-
Florencia Ghirardelli, Secretaria Comisión Ejecutiva.-

--O--

Comité Ejecutivo

2 de Febrero del año dos mil veintitrés.

En la Localidad de General Roca, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, siendo las 14:00 horas, sitios en el domicilio: Calle Iguazú N° 2127.

Visto: Lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y en la Ley Provincial O N° 2431. Y lo resuelto por Resolución N° 2/2023 de la Comisión Electoral Partidaria.

CONSIDERANDO: Que con fecha 14 de Enero de 2023, el Comité Ejecutivo resolvió convocar y realizar elecciones internas para elegir candidatos a cargos electivos municipales en representación del partido. Que, al haber la Comisión Electoral aprobado y proclamado por unanimidad electa a la única lista de candidatos oficializada presentada. Recibida como Anexo I

Que el Comité Ejecutivo remite la lista oficializada con las modificaciones propuestas, con el agregado de candidatos cubriendo los cargos reservados para extra partidarios y los cargos a cubrir por los desplazamientos y corrimientos de candidatos. Recibida como Anexo II, conforme la Resolución 2/23 del Comité Ejecutivo.

Que resta la aprobación de este Congreso para la presentación de la nómina de candidatos que conformarán la lista oficializada que se presentara ante la Junta Electoral Municipal de la localidad de General Roca.

Que es facultad de este Congreso aprobar o rechazar acuerdos con partidos políticos y actores de la sociedad civil en general celebrados por el Comité Ejecutivo. (Artículo 19 inciso d Carta Orgánica Partidaria).

Por Ello:

El Congreso del Partido Pasión por Roca

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar y oficializar la composición de la lista de candidatos a cargos electivos públicos municipales con inclusión de extra partidarios y desplazamientos de candidatos. Como nómina de candidatos que presenta el partido político Pasión por Roca a la compulsa electoral municipal de General Roca.

Artículo 2°.- Procedido a votación, por unanimidad los Congresales aprueban el siguiente ordenamiento:

Intendenta:

Soria, María Emilia

DNI 31.532.838

Concejales Titulares:

1 Garabito, Juan Ismael DNI 7.871.340

2 Collueque, María Cecilia DNI 30.503.305

- 3 Mercado, Juan Eustaquio DNI 12.262.152
- 4 Giordanella, Vanesa Natali DNI 31.796.440
- 5 Paschetta, Nicolás Daniel DNI 33.921.781
- 6 Ortiz, Nadia Ayelen DNI 40.440.063
- 7 Bustelo, Pablo Andrés DNI 16.759.168
- 8 Aubone, María Marta DNI 12.262.467

Concejales Suplentes:

- 1 Tappata, María Laura DNI 24.136.429
- 2 Baigorria, Facundo Alexander DNI 33.921.710
- 3 Ghirardelli, María Florencia DNI 27.349.330
- 4 Maressa, Leonardo Daniel DNI 31.244.700
- 5 Alcaraz, Melisa Laura DNI 32.989.413
- 6 Pistagnesi, Fabio DNI 30.258.539
- 7 Kucy, Roman Brenda DNI 24.941.009
- 8 Muller Martín DNI 33.416.949

Tribunal de Cuentas Titulares:

- 1 Danei, Pablo Andrés DNI 18.218.102
- 2 Domínguez, Romina Paola DNI 27.070.637
- 3 Natalini Campos, Franco Agustín DNI 39.647.659

Tribunal de Cuentas Suplentes:

- 1 Valloggia, Silvia Rosana DNI 25.618.571
- 2 Cerutti, Leonel Andrés DNI 26.458.569
- 3 Eceiza Gadañotto, Romina Ethel DNI 29.642.507

Artículo 3°.- Las personas designadas para la compulsa de los cargos electivos públicos UT SUPRA señalados, firman además la aceptación de sus respectivos cargos ante Juez de Paz o Escribano en planilla adjunta.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar al Juzgado Electoral Provincial y a los afiliados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplido archivar.

Congreso - Resolución N°: 1/23 - CONSTE. -

Ana Campos, Presidenta Congreso.- Martín A. Barriga Giles, Vicepresidente Congreso.- Melisa L. Alcaraz, Secretaria Congreso.- Simón Daniel Vera, Congresal.- Brenda Kucy Roman, Congresal.-

--oOo--

Partido Municipal
Partido Vecinal Frente de Oro
Comisión Electoral Provisoria

En la ciudad de General Fernández Oro a los 3 días del mes de Febrero de 2023 se reúnen los miembros de esta Comisión Electoral Provisoria y resuelven:

RESOLUCIÓN N° 1/2023

Visto: Lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y en la Ley Provincial O N° 2431.

CONSIDERANDO: Que, ante lo dispuesto por el Señor Juez Electoral Provincial en Sentencia Definitiva N° 22/2022/JEP de fecha 2 de Diciembre de 2022, la Junta Promotora Partidaria resolvió convocar y realizar elecciones internas para constituir autoridades definitivas del partido.

Que en el marco del cronograma previsto se ha recepcionado la presentación de solicitud de oficialización de la "Lista 1: Celeste y Blanca".

Que la misma cumple con los requisitos previstos y por consiguiente corresponde su oficialización.

Que cumplidos los plazos de presentación de listas previstos en el cronograma electoral no se han recepcionado otras presentaciones de ninguna índole que esta junta deba considerar.

Que por tal motivo y de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria, la Comisión Electoral Provisoria partidaria entiende que se dan los supuestos necesarios para proceder a oficializar la lista única presentada y prescindir de la realización del Comicio previsto por el día 19 de Febrero de 2023 en apego a lo dispuesto por la Carta Organica Partidaria en su Artículo 40.

Por Ello:

La Comisión Electoral Provisoria partidaria del
Partido Vecinal Frente de Oro
RESUELVE

Artículo 1°.- Oficializar la "Lista 1: Celeste y Blanca". Proclamar electa la única lista de candidatos oficializada, que se integra como Anexo I de la presente y prescindir de la realización del acto eleccionario.

Artículo 2°.-Dar por cumplida el objeto de esta Junta Electoral Provisoria, que procede a disolverse a partir de este momento.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar a la Junta Promotora partidaria, al Juzgado Electoral Provincial y a los afiliados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplido archivar.

A las 23:59 horas y no siendo para más se da por finalizada la tarea de la Comisión Electoral Provisoria del Partido Vecinal Frente de Oro de la localidad de Fernandez Oro

Resolución N° 1/23 - CONSTE. -

Giulano Guillermo Fortunati, Presidente.- Rita Marina Koegler, Vicepresidente.- Tahiara Florencia Giordano, Secretaria.-

Anexo I
Resolución 1/2023

COMITÉ EJECUTIVO			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ÓRGANO	CARGO
Reggioni, Paula Josefina	37850181	Comité Ejecutivo	Presidente
Martín, Alejandra Regina	21677728	Comité Ejecutivo	Vice Presidente
Obreque, Sonia Elizabeth	36307631	Comité Ejecutivo	Secretario
Giordano, Tahiara Florencia	44811443	Comité Ejecutivo	1° Vocal
Méndez, Belen Macarena	37850051	Comité Ejecutivo	2° Vocal
Rodríguez, Rocío Abril	44041051	Comité Ejecutivo	1° Suplente
Méndez, Luis Eladio	16622187	Comité Ejecutivo	2° Suplente
Artero, Edgard Enrique	13837925	Comité Ejecutivo	3° Suplente
Ferreyra, Demian Nicolás	44421667	Comité Ejecutivo	4° Suplente
Luna, Verónica del Carmen	30403928	Comité Ejecutivo	5° Suplente

CONGRESO			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ÓRGANO	CARGO
Fortunati, Giuliano Guillermo	38231713	Congreso	Congresal Titular
Díaz, Florencia Andrea	41156367	Congreso	Congresal Titular
Rioseco Koegler, Lucía Celeste	40927547	Congreso	Congresal Titular
Rodríguez, Beatriz Nancy Graciela	28070072	Congreso	Congresal Titular
Burgos, Luis Alejandro	29547244	Congreso	Congresal Titular
Méndez, Ximena Agustina	43685075	Congreso	Congresal Suplente
Trujillo, Luis Alberto	23666691	Congreso	Congresal Suplente
Sepúlveda, Irene Del Carmen	11843136	Congreso	Congresal Suplente

--oOo--

Partido Político Todos Somos Oro
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
Acto Eleccionario Interno

En la ciudad de General Fernández Oro, en fecha 03 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo establecido por nuestra Carta Orgánica Partidaria, la Junta Promotora del partido Político "Todos Somos Oro", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria – Acto Eleccionario Interno, a realizarse en

el domicilio sito en calle José María Jorge N° 128 de la ciudad de General Fernández Oro, Prov. Río Negro el día 12 de febrero de 2023 a las 08:30hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Llevar adelante las Elecciones internas partidarias llamando a cubrir los cargos de nueve (9) asambleístas titulares, tres (3) asambleístas suplentes y a los once (11) miembros del Consejo Directivo en los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretaría General; Tesorero; Protesorero; Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) vocales suplentes,

Se hace saber el Cronograma Electoral Interno: Convocatoria a Elecciones Partidarias: 03 de febrero de 2023; 2. Plazo de Presentación de Listas: 13 de febrero de 2023. 3. Elección Autoridades Partidarias Internas: 15 de febrero de 2023, en la sede del local partidario cito en la calle José María Jorge 128 de esta localidad, desde las 18 hs. a 20 hs. El sistema de elección para los cargos partidarios será el D'Hondt. 4. Oficialización y Proclamación: 17 de febrero de 2023.-

Se informa que conforme lo acordado, en caso de la presentación de una única lista, se prescindirá del acto eleccionario referido.

Octavio Folatelli.- Macarena Albornoz.- Lautaro Moyano.- Lucas García Lagos.- Mariano Lavin.-

--oOo--

Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad

Ejercicio Social N° 8

Finalizado el 31/12/2021

CP CE RIO NEGRO	<table><tr><td>CUIT COMITENTE</td><td>DENOMINACIÓN COMITENTE</td></tr><tr><td>30-71584419-9</td><td>PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD</td></tr></table>	CUIT COMITENTE	DENOMINACIÓN COMITENTE	30-71584419-9	PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
CUIT COMITENTE	DENOMINACIÓN COMITENTE				
30-71584419-9	PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD				
CERTIFICACIÓN y/o INFORME					
ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2021 - EJERCICIO ECONOMICO N° 08					
EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:					
PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD					
y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:					
ESTEBAN ALBERTO ANSOLA	AUDITOR	Matricula T° V - F° 112	Fecha Emisión 06/07/2022		
registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.					
LEGALIZACIÓN Nro.					
0013 - 00006297					
VIEDMA (R.N.), 18 de Octubre de 2022					
C.U.I.T. CPCERN 30-51967981-3		Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO			

Verificación Oblea: <https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/>

Denominación del partido:

Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad

Domicilio Legal:

Tucumán 1126 - PB - Dto. B
(8500) Viedma Río Negro

Actividad Principal:

Organización Política Partidaria de ámbito Provincial

Aprobación de la Junta Electoral

8 de Junio de 2017 - Identificación Partidaria 211 FS 74/85

CUIT: 30-71584419-9

Plazo de finalización del partido

Ilimitado

Ejercicio Económico N° 8

Iniciado el: 01/01/2021Finalizado el: 31/12/2021

Expresado en pesos moneda homogénea, comparativo con el ejercicio anterior.

Composición del Capital Social

	Suscripto	Integrado
Fondos sociales	\$	\$
	1.800,00	1.800,00

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

— — —

Estado de Situación Patrimonial por el Ejercicio Finalizado
el 31 de Diciembre de 2021 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

Expresado en Pesos - Moneda Homogénea

			Ej. Finalizado El 31/12/2021	Ej. Finalizado El 31/12/2020
ACTIVO				
Activo Corriente	Notas	Anexo	7.873,54	9.228,74
Caja y Bancos	1		7.873,54	9.228,74
Activo no Corriente			0,00	0,00
Bienes de Uso		I	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO			7.873,54	9.228,74
PASIVO				
Pasivo Corriente			0,00	0,00
No existen			0,00	0,00
Pasivo no Corriente			0,00	0,00
No existe			0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO			0,00	0,00
PATRIMONIO NETO				
Pat. Neto S/Estado Respectivo			7.873,53	9.228,74
PASIVO MAS PATRIMONIO NETO			7.873,53	9.228,74

Las notas A a D y 1 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

Estado de Situación Patrimonial por el Ejercicio Finalizado
el 31 de Diciembre de 2021 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

Expresado en Pesos - Moneda Homogénea

	Notas	Anexos	Ej. Finalizado El 31/12/2021	Ej. Finalizado El 31/12/2020
RECURSOS ORDINARIOS			0,00	9.284,97
Recursos para fines generales			0,00	9.284,97
MENOS			1.607,91	0,00
GASTOS ORDINARIOS				
De Administración		II	1.607,91	0,00
RESULTADOS ORDINARIOS			-1.607,91	9.284,97
Res. Fin. y por tenencia que incluyen RECPAM			252,70	-3.718,86
DEFICIT/SUPERAVIT DEL EJERCICIO			-1.355,21	5.566,11

Las notas A a D y 1 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO													
EL 31 DE DICIEMBRE 2021, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR) expresado en pesos- moneda homogénea													
DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS					SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS					TOTALES DEL		
	Capital	Ajuste de Capital			Total	Reservas			Res Dif.	Superavit No Asignado	Total	EJERCICIO	
						Legal	Otras	Total				ACTUAL	ANTERIOR
Saldos al inicio del ejercicio	1.800,00	3.542,17			5.342,17	-	-	-		3.886,57	9.228,74	9.228,74	3.662,63
Déficit/ Superavit del ejercicio										-1.355,21	-1.355,21	-1.355,21	5.566,11
Saldos al cierre del ejercicio	1.800,00	3.542,17	-	-	5.342,17	-	-	-	-	2.531,36	7.873,53	7.873,53	9.228,74

Las notas A a D y 1 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método directo)			
Por el ejercicio anual finalizado el 31 / 12 / 2021 comparativo con el ejercicio anterior			
expresado en pesos- moneda homogénea			
	NOTA	Actual	Anter.
VARIACION NETA DEL EFECTIVO			
Efectivo al inicio del ejercicio		9.228,74	13.387,68
Efectivo al cierre del ejercicio		7.873,54	9.228,74
Aumento/Disminucion neto del efectivo		-1.355,20	-4.158,94
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Pagos por bienes y servicios operativos		-1.607,91	-12.205,74
Flujo neto de efectivo aplicado en operaciones ordinarias		-1.607,91	-12.205,74
Flujo neto de efectivo generado (aplicado) por partidas extraordinarias			
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades operativas		-1.607,91	-12.205,74
ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Aportes de los afiliados		0,00	10.372,64
Flujo neto de efectivo generado por activid. de financiación		0,00	10.372,64
RESULTADOS FINANCIEROS Y p/TENENCIA GENERADOS POR EL E y EE			
RECPAM sobre el efectivo y sus equivalentes		252,70	-2.325,84
Neto por resultados financieros y p/tenencia generados por el E y EE			
Aumento/Disminucion neto del efectivo		-1.355,21	-4.158,94

Las notas A a D y 1 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

BIENES DE USO Y MAQUINARIAS												
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)												
ANEXO I												
EJERC. IMPUT.	DETALLE			COSTO ACTUALIZ.	VU	VR	VA	AMORTIZACIÓN			31/12/20 21	31/12/20 20
								Ac. Inicio	Del Ej.	Ac. Final		
2014	computadora Completa c/impresora			3.960,00	5	5	0	3.960,00	0,00	3.960,00	0,00	0,00
TOTAL				3.960,00				3.960,00	0,00	3.960,00	0,00	0,00

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

ANEXO DE GASTOS					
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)					
expresado en pesos- moneda homogénea					
ANEXO II					
CONCEPTOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS SOCIALES	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL AL 31/12/2021	TOTAL AL 31/12/2020
Gastos bancarios y comis.	1.607,91	0,00	0,00	1.607,91	0,00
TOTALES	1.607,91	0,00	0,00	1.607,91	0,00

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

Notas a los Estados Contables

Finalizado el 31 de Diciembre de 2021 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

Expresado en Pesos - Moneda Homogénea

Normas Contables Aplicadas:

A.- Unidad de Medida: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 de FACPCE y su modificatoria Resolución N° 553/19, adoptadas por la Resoluciones N° 398 y 407 del C.P.C.E.R.N., respectivamente.

De acuerdo a dichas Resoluciones, el partido ha optado por hacer uso de las siguientes simplificaciones:

Presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, como también las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros.

B.- Base de Preparación de los Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Resol. N° 352 del C.P.C.E.R.N.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

Finalizado el 31 de Diciembre de 2021 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

Expresado en Pesos - Moneda Homogénea

Composición de los Principales Rubros

	Al 31/12/2021	Al 31/12/2020
<u>Nota N° 1: Caja y Bancos</u>	\$ 7,873.54	\$ 9,228.74
El Saldo se integra según el siguiente detalle.		
-Banco Nación Cta. Cte.	\$ 7,873.54	\$ 9,228.74

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/2022.

Leandro García, Presidente.- José Luis Molina, Tesorero.- Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

Informe Comisión Revisora de CuentasSeñores Afiliados:

En observancia de lo dispuesto por el capítulo II de nuestra carta orgánica, hemos dado cumplimiento a la tarea que nos fue encomendada, fiscalizando las operaciones económicas y financieras del Partido Encuentro por la Democracia y Equidad por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

Se ha realizado un control de manera permanente durante el curso del ejercicio verificando la existencia de fondos y bienes, la legitimidad de los comprobantes y la regularidad de los libros sociales y de contabilidad.

Este tribunal de cuentas ha realizado el control de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos que la junta directiva partidaria somete a consideración de los señores afiliados.

En el caso de Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, su contenido concuerda con los registros contables, los que se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes que hemos examinado y merecen nuestra conformidad. La memoria cuenta también con nuestra aprobación.

Todo lo expresado anteriormente nos lleva a aconsejar a los señores asociados, la conformidad de los documentos de referencia.

Viedma, 20 de Julio de 2022.

Pablo Gaviño.- Agustina Chironi.- Natalia Carollo.-

Informe del Auditor Independiente

Sres. De la Junta directiva Partidaria

Del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad

CUIT N° 30-71584419-9

Domicilio Legal: Tucumán 1126 PB "B" - Viedma- Río Negro.-

1 -Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2021, el Estado de Recursos y Gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas A a D y 1 y los anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2020 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2 -Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con los estados contables

La Junta Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Junta Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3 -Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas,

aprobada por Res. 326 del C.P.C.E.R.N.. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Junta Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4 -Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD al 31 de Diciembre de 2021, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

5 -Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Viedma, Provincia de Río Negro 06 de Julio de 2022.

Esteban A. Ansola, Contador Público (U.N.S.), T° V F° 112 (C.P.C.E.R.N.).

AVISO

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO